



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO  
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN  
PÚBLICA**

**Deficiencias en el proceso de descentralización fiscal que  
dificultan el desarrollo de la Región Piura**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:  
MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA**

**AUTOR**

Crisóstomo Zapata, Ruby Edgar (ORCID: 0000-0002-6913-6606)

**ASESOR**

Dr. Carrión Barco, Gilberto (ORCID: 0000-0002-1104-6229)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Gestión de Políticas Públicas

**PIURA – PERÚ**

2021

## DEDICATORIA

*Quiero dedicar esta investigación a mi familia,  
quienes me han apoyado durante toda la Maestría,  
dándome ánimos de continuar este camino  
profesional, en especial a mis padres quienes son mi  
motor y ejemplo del querer lograr mis metas  
personales y profesionales, para ellos con amor*

*Ruby Edgar.*

## AGRADECIMIENTO

*Quiero agradecer a toda mi familia, sin excepción,  
por el apoyo constante e incondicional.*

*Ruby Edgar*

## ÍNDICE DE CONTENIDO

	Pág.
Caratula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenido	iv
Índice de tablas	v
Índice de gráficos y figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	24
3.1. Tipo y diseño de investigación	24
3.2. Variables y operacionalización	24
3.3. Población, muestra y muestreo	25
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	25
3.5. Procedimientos	27
3.6. Método de análisis de datos	27
3.7. Aspectos éticos	27
IV. RESULTADOS	28
V. DISCUSIÓN	36
VI. CONCLUSIONES	40
VII. RECOMENDACIONES	41
REFERENCIAS	42
ANEXOS	49

## ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Resultados de la descentralización fiscal	28
Tabla 2. Resultados por dimensiones de la variable descentralización fiscal.	29
Tabla 3. Resultado de la variable desarrollo de la región Piura.	32
Tabla 4. Resultado de la prueba de normalidad de Shapiro – Wilk	34
Tabla 5. Correlación entre descentralización fiscal y desarrollo de la región Piura	35

## ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. Resultados de la descentralización fiscal	28
Figura 2. Resultados por dimensiones de la variable descentralización fiscal.	29
Figura 3. Resultado de la variable desarrollo de la región Piura.	32

## RESUMEN

La investigación consiste en poder determinar y analizar las deficiencias en el proceso de descentralización fiscal que dificultan el desarrollo de la Región Piura; atendiendo a los diferentes contextos institucionales, que integran el GORE Piura; los factores que priman están asociados a factores de carácter técnico y económico; los cuales servirán para poder formular una estrategia que pueda ayudar en la construcción de la asignación presupuestal. Este estudio tiene como base el análisis histórico de la experiencia política desarrollada dentro del contexto centralista el cual se vive desde la década de los años noventa del siglo pasado, y en contraposición a la experiencia política de un nuevo contexto descentralista de la primera década del 2000. El objetivo general de esta investigación determinar las deficiencias en el proceso de descentralización fiscal que dificulta el Desarrollo de la Región Piura, 2021. Se identificó los factores que intervienen en el proceso de fiscalización fiscal; resaltando el hecho de los ingresos efectivos por niveles de gobiernos en un rango medio del 54%; seguido por el gasto efectivo por niveles de gobierno en un 46% también en el rango medio; así como también los ingresos tributarios en un 44% también en el rango medio. El factor de asignación de competencias y funciones si se encuentra definido en un 64% dentro de un nivel alto y el factor que podría estar causando un efecto muy negativo dentro del contexto de fiscalización fiscal estaría dado por el crédito y el financiamiento ya que registra un valor bajo en un 32%; generando deficiencias que afectarían el desarrollo del GORE Piura.

Palabras Clave: Descentralización fiscal, desarrollo regional, transferencias fiscales

## **ABSTRACT**

The research consists of being able to determine and analyze the deficiencies in the fiscal decentralization process that hinder the development of the Piura Region; attending to the different institutional contexts that make up the GORE Piura; the factors that prevail are associated with technical and economic factors; which will serve to formulate a strategy that can help in the construction of the budget allocation. This study is based on the historical analysis of the political experience developed within the centralist context which has been lived since the nineties of the last century, and in contrast to the political experience of a new decentralist context of the first decade of the 2000. The general objective of this research to determine the deficiencies in the fiscal decentralization process that hinders the Development of the Piura Region, 2021. The factors that intervene in the fiscal control process were identified; highlighting the fact of effective income by levels of governments in a median range of 54%; followed by 46% effective spending by levels of government, also in the middle range; as well as tax revenues by 44% also in the middle range. The factor for assigning competences and functions if it is defined as 64% within a high level and the factor that could be causing a very negative effect within the context of fiscal control would be given by credit and financing since it registers a low value by 32%; generating deficiencies that would affect the development of the GORE Piura.

Keywords: Fiscal decentralization, regional development, fiscal transfers



## I. INTRODUCCIÓN

Para desarrollar los procesos de descentralización es necesario comenzar por la evolución que éstos han tenido en nuestro país a través de la historia; y es así como estos se han venido implementando en el Perú desde hace más de dos décadas, sin embargo, estos procesos de descentralización encuentran sus antecedentes con la introducción del concepto “región” fijado en la anterior Constitución Política (1979).

Así mismo, en la búsqueda de respaldar este nuevo concepto se procedió a elaborar el llamado plan nacional de regionalización, el cual básicamente se encargaba de crear regiones a lo largo del territorio nacional. Posteriormente en el año 1984 a cargo del entonces Presidente de la República Fernando Belaunde Terry se propone lo que fue el Proyecto de Ley para las bases de la descentralización y la creación de regiones, el cual fue finalmente aprobado en el gobierno posterior a cargo de Alan García Pérez; sin embargo ésta ley no surtió los efectos esperados debido al truncamiento producido por la crisis política que trajo consigo el autogolpe de Estado que se dio durante el gobierno de Alberto Fujimori Fujimori.

Años más tarde, con la entrada en vigencia de la Constitución Política actual (1993) se ratifica la importancia del proceso de descentralización al que ya se había dado inicio en periodos anteriores, delimitando algunos aspectos como: la división político – administrativa por regiones, departamentos, provincias y distritos; además, se adoptó lo ya establecido en la Constitución Política antecesora (1979) en el apartado referido al proceso de elección de autoridades regionales. Sin embargo, y a pesar de los esfuerzos por incrementar los procesos de descentralización esta norma no llegó a implementarse finalmente durante este periodo.

Es entonces, hasta el año 2002 en el que nuevamente a cargo de otro presidente de la República, esta vez al mando de Alejandro Toledo Manrique se retoma el proceso descentralizado que ya había venido siendo desarrollado, adoptando una de las medidas más importantes que hasta la actualidad se configura como base para este proceso: la reforma al Capítulo XIV de la Constitución Política del Perú (1993); en la que se continua con la adopción del Sistema de división político –

administrativa, que se adoptó anteriormente en la Constitución de 1979; así también, en ésta se confirma que las regiones cuentan con autonomía de tipo político, administrativo y económico, logrando con esta última que se establezcan rentas económicas correspondientes para cada región, siendo la principal renta: el canon.

Y es a partir de ello que son promulgadas otras leyes como: la Ley de Elecciones regionales, la Ley de bases de la descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la ley de Demarcación y Organización Territorial, que finalmente permiten respaldar los esquemas de descentralización ya realizados anteriormente.

Para entender lo que es descentralización propiamente, se van a establecer algunas definiciones Rühling (2002) la define como una respuesta al centralismo que existió en el Perú durante décadas como resultado del proceso histórico y a la coyuntura actual; permitiendo de esta manera la modernización del Estado. Otra definición es expuesta por Larios, Alvarado y Conterno (2004) para estos autores la descentralización implica una minimización en lo que concierne a la participación del Estado, que permita incorporar un balance gubernamental. Y finalmente Salazar (2016) define descentralización como aquella que va a resolver los conflictos producidos por la concentración de poder en el gobierno central.

Con estos alcances podemos referirnos finalmente a la descentralización fiscal, como aquel proceso en el cual los gobiernos regionales y locales son dotados de autonomía suficiente tanto en el aspecto político, como económico y administrativo; esto con la finalidad de lograr una mejor administración y distribución de sus recursos. Lo que se pretende alcanzar con estas políticas públicas es poder responder eficientemente a las necesidades que cada realidad poblacional demande en sus respectivos territorios.

Al respecto Aghón (2003) define a la descentralización fiscal, en su trabajo Descentralización Fiscal: Marco Conceptual como aquel proceso que va a implicar una transferencia de competencias y recursos desde el eje de la administración central de un Estado determinado, hacia lo que son las administraciones subnacionales, la cuales van a estar divididas en municipales, regionales y locales. Sin embargo, es importante precisar que esta llamada transferencia no podría

llevarse a cabo si no estuvieran delimitadas territorialmente las administraciones subnacionales de manera previa.

Otro aspecto importante sobre la descentralización fiscal es la asignación de las competencias y funciones que se derivan a partir de ésta; además de la observancia de ciertos principios y criterios que van a servir de guía. Entre estos tenemos: al principio de subsidiariedad, principio de beneficio, principio de eficiencia económica, principio de equidad fiscal, principio de efectividad administrativa, principio de fortalecimiento de la democracia, y el último principio de estabilidad de la demanda; los cuales van a ser desarrollados posteriormente en este trabajo.

Por esta razón el problema de investigación queda formulado en los siguientes términos: ¿cuáles son las características que presentan las deficiencias en el proceso de descentralización fiscal que dificultan el desarrollo de la región Piura, 2021?

Se consideraron dos características, considerando como principal a la falta de fiscalización de los entes rectores; esto se convierte en un problema en la medida de que si no contamos con indicadores de seguimiento que brinden la posibilidad de realizar una evaluación sobre el desarrollo y desempeño de las entidades y/o funcionarios respectivamente, no se podrá llegar a saber si la descentralización está actuando de manera positiva generando desarrollo o si por el contrario ésta se encuentra en un estado de deficiencia. Ya que si bien es cierto los procesos muchas veces presentan deficiencias en su curso, siendo la evaluación de los indicadores de seguimiento la que nos permita detectar el problema y darle una determinada solución; siendo allí donde se evidencia el problema de la ausencia de fiscalización por parte de los entes rectores.

En la segunda característica se está considerando, que el Estado peruano no ha diseñado aún una estrategia institucional y de organización que mejore estos procesos de descentralización de manera adecuada con la realidad actual que afrontamos en el contexto de la emergencia sanitaria producida por la pandemia, teniendo en cuenta que los procesos de descentralización fiscal se enfocan en otorgar mayor beneficio y satisfacción a los ciudadanos en lo que respecta a administración de recursos públicos.

Así mismo, las razones que justifican el presente estudio desde un punto de vista legal se encuentran en poder determinar porque motivo no se ha podido adoptar la descentralización fiscal de una manera eficiente que permita impulsar el crecimiento de las regiones, teniendo en cuenta que este proceso se encuentra basando en principios y normas de carácter constitucional.

La hipótesis de este trabajo está basada en evaluar los avances positivos que se han ido dando en la Región Piura desde el inicio del proceso de descentralización hasta el presente año 2021.

Como objetivo general se busca determinar las deficiencias en el proceso de descentralización fiscal que dificulta el Desarrollo de la Región Piura, 2021.

Como objetivos específicos serán consignados los siguientes: identificar los factores que intervienen generando deficiencias en el proceso de descentralización fiscal que afecta el Desarrollo de la Región Piura; identificar a través de qué mecanismos se pueden contrarrestar esos efectos negativos que vienen produciendo la presencia de deficiencias en el proceso de descentralización fiscal; y como tercer y último objetivo específico identificar las necesidades de la Región Piura que se deben priorizar, esto en razón de aprovechar todo el presupuesto público asignado.

## II. MARCO TEÓRICO

Actualmente en nuestro país el concepto de centralismo es entendido como una organización de gobierno que responde deficientemente a las necesidades de la población. Sin embargo, hasta hace más de dos décadas esto no era así debido a que aun se conservaba el modelo que había sido heredado de la época virreinal.

Rosemary (1995) explicaba que el centralismo en Perú se originaba en el tipo de desarrollo económico, que se tuvo desde sus inicios como nación, ya que esa economía que se orientaba a la industria minera, provocó un crecimiento de gran magnitud en Lima y el puerto de Callao (siendo ambos lugares en los que se concentraba la producción).

Hacia los primeros años del siglo pasado (siglo XX) se comenzaron a trabajar algunas formas de descentralización incipiente a partir de la creación de los Consejos Departamentales en el año 1920 y las Juntas Departamentales en el año 1933. Posteriormente en 1962 es creado el Sistema Nacional de Planificación a partir del cual es organizado todo el territorio nacional en cinco macrorregiones a cargo de las Oficinas Regionales de Desarrollo. Este proceso de descentralización es reforzado a partir del gobierno del expresidente Fernando Belaunde Terry con la convocatoria a las primeras elecciones para ocupar la alcaldía provincial y distrital.

Sin embargo, el avance que se había logrado desde que se inició la descentralización sufrió un retraso en el gobierno de facto de Juan Velasco Alvarado al cambiar las CORDES las cuales eran las encargadas de promover el desarrollo, por las SINAMOS; años más tarde en el siguiente gobierno militar al mando de Francisco Morales Bermúdez las SINAMOS son reemplazadas por las ORDES, a fin de volver al proceso de descentralización.

Ya en el año 1979 con el retorno a la democracia, se establece en la Constitución del mismo año crear las regiones a partir del Plan Nacional de Regionalización; continuando con ello Fernando Belaunde Terry en su segundo gobierno retoma la aplicación de las CORDES que instituyó en su primer mandato, pero ahora como instancias desconcentradas de gobierno. Cinco años más tarde se aprueba el Plan Nacional de Regionalización a partir de la promulgación de la Ley N° 23878, dos años después en 1987 se promulga la ley de Bases de la Regionalización N° 24650 en la que queda establecida la conformación de doce regiones. El proceso

descentralizador nuevamente se vio interrumpido con el autogolpe de Estado en el año 1992 durante el gobierno de Alberto Fujimori Fujimori en el cual se inició la recentralización política, administrativa, fiscal y presupuestal. Al año siguiente con la promulgación de la nueva Constitución (1993) se retoma nuevamente el proceso de descentralización, dejando establecido en la misma cuanto importante es descentralizar el gobierno central, a través de las regiones, departamentos, provincias y distritos.

Otro de los cambios importantes que sucedieron con este gobierno fue la creación de los Consejos Transitorios de Administración Regional en cada departamento, dependientes del Poder Ejecutivo; sin embargo, y a pesar de estos cambios la descentralización no fue impulsada con tanto esmero hasta el año 2002 con el gobierno de Alejandro Toledo; el cual realiza una reforma constitucional en el extremo de la descentralización, manteniendo la división que ya se había realizado inicialmente al formular la Constitución de 1993, pero adicionándole a cada departamento la categoría de “región”.

De manera que los departamentos eran también denominados a su vez regiones, este sistema se tomó debido a que se quería facilitar el proceso de descentralización; así también, son establecidas en esta reforma las competencias y bases correspondientes al régimen económico de cada región, de igual manera también son establecidos los órganos y autoridades (presidencia y consejo regional) los cuales deberán ser elegidos por sufragio directo durante un periodo de cuatro años.

Es así como aquella concentración económica, política y social que tenía lugar en nuestra capital, fue descentralizándose poco a poco a lo largo de los años dando finalmente como resultado una homogeneidad entre las regiones que forman parte de nuestro país.

El concepto de descentralización lo definen Larios, Alvarado y Conterno (2004) como aquel mecanismo que es utilizado para reforzar la independencia política, económica y cultural de las regiones pertenecientes a un mismo estado. De manera que mediante esta lo que se pretende es obtener un cierto equilibrio entre entidades intergubernamentales, promoviendo así que todos los niveles de gobierno de un Estado cumplan de manera eficiente el otorgamiento de servicios públicos.

Otra definición que se plantea es la de Salazar (2016), quien la conceptualiza a la descentralización como aquella capaz de solucionar los problemas de estructura que giran en torno a la centralización del gobierno; en el Perú la descentralización significaría una mejora en la calidad de vida de los ciudadanos ya que a través de esta se haría una mejor distribución de recursos económicos que permitan mejorar los servicios brindados por el Estado.

Aghon y Krause (1993) definen descentralización como aquel proceso que utilizan los gobiernos para delegar poder, funciones y recursos a sus representaciones locales y gobiernos poder mas limitado dentro de su territorio. Es entonces, que se puede definir a la descentralización como un proceso de devolución de poderes económicos y políticos, que ayude a que la administración publica de los gobiernos regionales y locales sea eficiente. De manera que conseguir esta eficiencia va a ser mas sencillo ya que será la misma ciudadanía la que la impulse, satisfaciendo necesidades publicas debido a que los recursos económicos van a ser mejor distribuidos de acuerdo a la realidad de cada localidad.

La literatura clásica reconoce cuatro tipos de descentralización: descentralización política, Bardham (2002) la define como aquel proceso que involucra una mayor participación de los ciudadanos en la formulación e implementación de mecanismos de toma de decisiones en temas de políticas públicas. Descentralización administrativa, plantea que los servicios públicos sean administrados y otorgados por los gobiernos subnacionales, para lograr ello esta descentralización va a implicar que delegación de autoridad, asignación de responsabilidades y facilitación de recursos financieros. Dentro de este segundo tipo se dan tres etapas: desconcentración, delegación y devolución; la primera de estas implica redistribución de algunas de las responsabilidades administrativas, de toma de decisiones y financiera, entre las instancias del gobierno central. La segunda etapa es la delegación, en esta se ubican los gobiernos semiautónomos subnacionales, que no son dependientes directos del gobierno central, pero que sin embargo esa posición semiautónoma que ostentan implica dar cuenta de sus gestiones a las dependencias del gobierno central. La tercera etapa es la devolución, considerada como el tipo mas desarrollado dentro de la descentralización administrativa; en la cual se transfieren responsabilidades financieras y administrativas a otras instancias autónomas, estas instancias serán los gobiernos subnacionales, los

cuales van a contar con cierto grado independencia dentro de un área geográfica establecida.

El tercer tipo de la clasificación es la descentralización fiscal, sobre la cual versa el presente trabajo, esta se va a entender como la capacidad con la que cuentan los gobiernos subnacionales para generar sus recursos, recaudando impuestos, fijando contribuciones o discutiendo los mecanismos de transferencias. Además, también cuenta con la capacidad de poder tomar decisiones de gasto y sobre aspectos financieros del gobierno de su jurisdicción, definiendo su capacidad de endeudamiento.

Y, por último, el cuarto tipo de clasificación es la descentralización económica o como también se le denomina descentralización de mercado, la cual va a lograrse con la transferencia de determinadas responsabilidades a los grupos organizados de la sociedad.

El proceso de descentralización a lo largo de estas dos décadas ha tenido importantes avances debido a las distintas leyes y decretos que se han aprobado a partir del año 2001. Comenzamos este marco normativo con la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 promulgada el 06 de marzo del año 2002, en esta se establecieron los siguientes aspectos: sobre la definición de la descentralización, como aquella forma de organización democrática que tiene el objetivo de promover el desarrollo del país de manera integral, proceso que se dará por etapas y según determinados criterios para la asignación de competencias y recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regional y local.

Sobre la división territorial establece, que la Republica se encuentra dividida territorialmente en regiones, departamentos, provincias y distritos; así también establece que su organización es por gobiernos nacionales, regionales y locales. Además, en esta reforma deja establecido que el gobierno regional incluye regiones y departamentos, y que el gobierno local son las provincias, distritos y centros poblados.

Sobre la autonomía de los gobiernos regionales establece que estos tendrán autonomía tanto política, así como económica y administrativa, en aquellos asuntos que sean de su competencia. Así también, en esta se establece la estructura orgánica que deberán tener los gobiernos regionales, lo cual implica contar con un



consejo el cual cumpla con la función de ser órgano normativo y órgano fiscalizador; con un presidente que cumpla la función de órgano ejecutivo y con un Consejo de Coordinación Regional, que deberá estar conformado por los alcaldes provinciales y representantes de la sociedad civil, como órgano de consulta y coordinación.

Con respecto a las competencias de los gobiernos regionales, con esta reforma se promueve el desarrollo y la economía de las regiones; se fomentan inversiones, actividades y servicios públicos de su competencia. Se le asigna también la formulación y aprobación del desarrollo regional; el otorgamiento de autorizaciones, licencias y derechos para los servicios a su cargo; la promoción y regulación de aquellas actividades referidas a la agricultura, industria, comercio, pesca, turismo, energía y minas, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente; y por último también podrá fomentar la competencia, inversión y financiamiento para la realización de proyectos y demás obras de infraestructura dentro de la región.

Sobre los recursos con los que contarán las regiones no se realizaron las especificaciones necesarias en esta ley, sin embargo, en esta se refiere que se debe crear un fondo de compensación regional, mediante el cual se permita realizar la redistribución que podrán recibir cada gobierno regional. En su organización y funciones que tendrá cada municipalidad, esta ley establece que será muy parecida a como se maneja en los gobiernos regionales, pero agregándole dos aspectos: desarrollo urbano y seguridad ciudadana. Para culminar con las reformas planteadas en esta ley se establecen los aspectos de control y fiscalización a cargo de la Contraloría General de la República que se harán a los gobiernos regionales y los gobiernos locales.

La siguiente ley que se promulgo en el año 2002 y estaba referida a las Elecciones Regionales Ley N° 27683, en esta se regularía todo lo que tenía que ver con respecto a la periodicidad de elecciones regionales, así como también cuales serán los cargos que se elegirán y que requisitos deberán cumplir los candidatos para poder inscribirse como tal; de la misma manera también se deja establecido que impedimentos existen para no poder ser candidato a estos cargos; y que tachas e impugnaciones podrán interponer según sea el caso.

La tercera ley promulgada en ese año fue la Ley de bases de la descentralización N° 27783; entre los aspectos más resaltantes se encuentra la regulación de la descentralización y los tres niveles de gobierno, esto se refiere a que la estructura y organización de un Estado será de la siguiente manera un gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, cada uno con sus respectivas competencias. Otro aspecto que deja definido son la normativa que regule todos los ámbitos de la descentralización, así como su finalidad, objetivos, principios y demás criterios de carácter general. También regula como estarán conformadas las regiones y municipalidades, así como sus bienes y recursos correspondientes.

En esta ley también se explica la justificación de la autonomía de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para ello la divide en autonomía política, económica y administrativa. La autonomía política, como aquella facultad que tendrán estos gobiernos de adoptar, concordar, aprobar y expedir normativa en asuntos de su competencia. Autonomía económica, esta definida con la facultad que tienen de crear, recaudar y administrar las rentas que sean de su competencia, así como también de aprobar sus presupuestos conforme a ley. Y por último la autonomía administrativa, a través de la cual se le da la potestad a los gobiernos regionales y locales de organizarse y reglamentar los servicios públicos que le correspondan.

Otra clasificación que también se realiza dentro de esta ley es la de distribución de competencias, que se divide en: exclusivas, compartidas y delegables. Las primeras son aquellas que le corresponden solo y específicamente a cada nivel de gobierno; en las competencias compartidas serán aquellas en las que pueda intervenir mas de un nivel de gobierno; y las competencias delegables, que se dan cuando un nivel de gobierno le delega cierta responsabilidad a otro nivel de gobierno. Sobre ese punto esta ley también ha previsto algunos criterios con los que se puede asignar competencias: subsidiariedad, selectividad, provisión y concurrencia.

En esta también se promueve la participación ciudadana, la cual a grandes rasgos va a garantizar que la ciudadanía pueda acceder a toda la información pública de la gestión que se viene realizando. Con respecto a la fiscalización y control que establece para los gobiernos regionales, señala que al ser la Contraloría General

de la Republica la entidad que los fiscaliza, para cumplir tal función también deberá tener una estructura descentralizada.

Para concluir con esta ley, la misma inserta un nuevo organismo que pueda encargarse de conducir y dirigir el proceso de descentralización, este organismo es el Consejo Nacional de Descentralización, el cual tiene la característica de ser un organismo independiente.

Ley de Demarcación y Organización Territorial N° 27795, promulgada en el año 2002, en la cual básicamente se establece cuales son los criterios técnicos y los procedimientos que deberán llevarse a cabo para una demarcación territorial; así también en esta se delimitan los plazos correspondientes de las circunscripciones distritales, provinciales y departamentales

Otra de las leyes promulgadas fue la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 en la cual se regula a detalle la estructura, organización, competencias y funciones correspondientes a los gobiernos regionales. Además, mediante esta es introducida la rectoría sectorial nacional y los mecanismos de sostenibilidad fiscal como una posibilidad de intervención (mediante medidas de urgencia) que podría realizar el Gobierno Nacional.

Ya al año siguiente es promulgada la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (2003), a su entrada en vigencia esta ratifica tanto su autonomía como la estructuración básica municipal, fijando un Concejo Municipal como órgano normativo y de fiscalización, y del otro lado configura al alcalde como órgano ejecutivo; así también precisa otros aspectos como las competencias, y funciones tanto generales como específicas que le serán otorgadas a cada municipalidad.

En este año también es promulgada la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, a través de sus disposiciones lo que se busca con esta ley es que los ciudadanos tengan una participación positiva en el proceso de programación del presupuesto, juntamente con los planes de desarrollo de los gobiernos regionales y locales.

Ese mismo año es promulgada la Ley de Promoción de la Inversión Descentralizada N° 28059, en esta se establecería normativa de promoción descentralizada que se orientara a promover el desarrollo de las regiones.

Referido específicamente al tema de este trabajo se encuentra en la normativa al Decreto Legislativo N° 955 Descentralización Fiscal, promulgado en febrero del año 2004; en este lo que se regula es la asignación de recursos tanto para los gobiernos regionales como para los gobiernos locales con la finalidad de que se cumplan los servicios y funciones de su competencia. También establece la reglamentación sobre la responsabilidad fiscal que deberá ser aplicada a las circunscripciones regionales y gobiernos locales. Y por último crea incentivos que permitan la integración de los departamentos, para de esa forma lograr regiones competitivas y sostenibles.

Posteriormente a mediados del año 2004 son promulgadas las leyes del Sistema de Acreditación de los gobiernos regionales y locales Ley N° 28273; y la Ley N° 28274 de Incentivos para la Integración y Conformación de Regiones. La primera establece normativa con respecto a los criterios, instrumentos, procedimientos y normas necesarias que sirvan para determinar la capacidad de gestión que tienen los gobiernos regionales y locales, para ejercer funciones referidas a transferencia. La segunda ley, establece incentivos para integrar departamentos y conformar regiones.

Para concluir con el marco normativo se ha considerado a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158 publicada en el año 2007; en la cual se establecen los roles del gobierno nacional; su objetivo era que se adecuara la legislación del gobierno nacional para que de esa manera se pudiera adaptar al Estado actual descentralizado. En esta se establecerían principios y toda la normativa referida a organización, competencias y funciones que tendría el Poder Ejecutivo.

Otro aspecto que se introduce con la promulgación de esta ley son las Comisiones Interministeriales, las cuales se configurarían como instancias de coordinación y discusión de políticas dentro del Consejo de Ministros. Además se establece la creación de entidades públicas, dotadas de personería jurídica de Derecho Público, adscritas a los ministerios y consignadas como entidades desconcentradas del

Poder Ejecutivo; estas podrán a su vez dividirse en dos tipos: como organismos públicos ejecutores, con funciones de ámbito nacional y como organismos públicos especializados, con independencia para ejercer funciones de acuerdo a su ley de creación, a su vez dentro de esta se pueden encontrar dos tipos: los organismos reguladores y los organismos técnicos especializados.

En esta ley también será establecida la naturaleza y creación de esos sistemas como grupo de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos sobre los cuales van a organizarse las actividades de la Administración Pública que requerían de las entidades de los Poderes del Estado, organismos constitucionales y niveles de gobierno; aquí también se dividen en sistemas funcionariales, los cuales van a asegurar el cumplimiento de políticas públicas y para ello necesitan de la participación del mayor número de entidades estatales; y los sistemas administrativos, con la finalidad de que se regule la utilización de recursos en las entidades de administración pública.

En el ámbito internacional países como Colombia, Chile, México, España y Alemania han implementado en sus gobiernos al proceso de descentralización, es así como el vecino país de Chile al igual que el Perú se manejaba por medio de un sistema centralista adoptado desde la época de la colonia española; hoy en día este país al implementar la descentralización se configura como un país presidencialista que cuenta con una desconcentración en lo administrativo. Cuenta con 16 regiones, 56 provincias y 346 comunas; en las cuales el Consejo Regional se encuentra presidido por el intendente, los que son nombrados por el presidente de la república. Así mismo, cuentan con las SEREMI Secretarías Regionales Ministeriales para desarrollar funciones ejecutivas y administrativas, las cuales se encuentran dirigidas por los intendentes.

Con respecto a sus provincias, estas corresponden a una instancia desconcentrada que tienen los gobiernos regionales, encontrándose bajo la dirección del gobernador que a su vez se encuentra subordinado al intendente de su región. Y por último refiriéndose a las comunas, éstas pueden considerarse como el único nivel de gobierno que ha sido descentralizado dentro de la organización político-administrativa de la República de Chile, debido a que en esta son los ciudadanos los que eligen por un cierto periodo a los alcaldes y miembros del Consejo Regional.

El segundo país materia de análisis es Colombia; el cual luego de varios años como república recién fue definido en su Constitución Política (1991) como un país descentralizado y unitario, incorporando también la definición de descentralización política, fiscal y de servicios; de igual manera también se dejó establecida las elecciones democráticas para las autoridades departamentales. Las autoridades que ocupan cargo en los departamentos son el gobernador como parte ejecutiva y la asamblea como parte representativa. Respecto a los distritos estos están dirigidos por un alcalde mayor y por los miembros del consejo distrital. Por último se ubican a los municipios dirigidos por el alcalde y el consejo municipal; además de estos se encuentran dos subdivisiones más, las localidades y las comunas, en la que las primeras contarán con un alcalde local y las comunas con un corregidor. Todas estas autoridades elegidas por la ciudadanía.

México, instituido como país federal desde sus inicios como república, y según Cabero (2004) este es considerado como uno de los sistemas federales más centralizados a nivel mundial; sin embargo, es en la década de los ochentas que esto cambiaría debido a que se comenzarían a desarrollar los cimientos para lograr la descentralización con el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. En la actualidad este país está conformado por treinta y dos entidades federativas, de las cuales treinta y uno son estados libres y soberanos, lo cual quiere decir que estos cuentan con su propio poder ejecutivo, legislativo y judicial; y un distrito federal.

Dentro de los países europeos que han adoptado el sistema de descentralización están España, país en donde este proceso se inició luego de la muerte del General Franco, dejando establecido en su Constitución Política (1978) que este se conforma como una unidad jurídica, económica, política y social; además de reconocerse a las comunidades autónomas. De manera que aquellas regiones que contarán con identidad cultural propia adquirirán de manera automática su autonomía.

Y finalmente Alemania, en este caso históricamente conocemos que ha sido un país que fue dividido en distintos estados soberanos, de manera que el proceso de descentralización resulta natural en esta realidad. Es así que casi a lo largo de toda su historia este ha sido considerado como un estado federal, ello quiere decir que su soberanía no deriva de su soberanía nacional, sino que cada uno de estos

contará con una Constitución individual, un parlamento (el cual será elegido), un gobierno estatal y recursos financieros propios; y con respecto a los municipios estos también serán autónomos, sin dejar de ser parte de los estados, lo que permite que éstos los regulen; siendo los periodos de mandato de sus autoridades variables de acuerdo al estado.

La descentralización fiscal, a grandes rasgos es definida como aquella asignación de competencias y funciones, en la cual se deberá contemplar las fuentes que generan recursos financieros en los distintos niveles de gobierno; las cuales son: impuestos, tasas, contribuciones, transferibles intergubernamentales y el endeudamiento. Que permitan de esta manera brindar servicios públicos con mayor eficiencia y calidad.

Con respecto a ésta, la literatura le designa tres modelos en lo que se refiere a política fiscal: primero, la política fiscal centralizada; segundo, la descentralización fiscal parcial; por último, la descentralización fiscal completa o total. Sobre ello Bustad y Glimeus (2011), refiriéndose a la descentralización fiscal completa o total, es definida como aquella que reasignará los gastos y la recaudación de gobiernos subnacionales.

Al respecto Brueckner (2008), considera que en países que aún están en vías de desarrollo, este control fiscal realizado por el Gobierno Nacional es más riguroso. Así mismo, nuestro país adopto el modelo de descentralización fiscal parcial, el mismo que consiste en delegar facultades de gasto a los gobiernos descentralizados. Proceso que se dará de manera progresiva, debido a que un error podría ser muy perjudicial.

Los países de América Latina tradicionalmente han seguido la línea de centralización desde la época de la colonia, y ello se explicaba en la necesidad que tenían los países de mantener a sus provincias bajo un mismo poder. Sin embargo, con el paso del tiempo y la generalización de la democracia muchos de los países latinoamericanos optaron por implementar en sus políticas procesos de descentralización fiscal. Y esto debido a que la descentralización permite una relación mas estrecha entre las necesidades de la ciudadanía y los bienes y

servicios públicos que brinda el Estado, generando así efectos de gran impacto en los gastos del fondo público.

Uno de los aspectos resaltantes de la descentralización es que mediante esta se aumentan los incentivos de que los gobiernos hagan sus gestiones de manera correcta, ello debido a que primero, con la descentralización se logra que sean más notorias las acciones que realicen los estados, debido a que el control se ejercerá sobre niveles de gobierno más pequeños. Y segundo, que mediante el proceso descentralizador se asegura un nivel mayor de participación de la población, lo cual permite un monitoreo y control más cercano hacia las autoridades de los gobiernos más pequeños (locales).

Para Oates (1985) la descentralización implica un alto grado de participación ciudadana; y lo compara con un escenario centralizado en el cual considera que las necesidades individuales de cada sector de la población no son tan tomadas en cuenta, sino que en un gobierno centralizado se manejan necesidades homogéneas.

Es así, que en nuestro país así como en otros, el gobierno nacional de cada uno ha transferido funciones y recursos fiscales a los gobiernos regionales; para ello en primer lugar, se ha dado al gobierno descentralizado la responsabilidad de poder tomar decisiones en cuanto a inversiones; de manera que se transfiere la responsabilidad de gasto pero no de control sobre la recaudación de ingresos, razón por la cual los gobiernos subnacionales o pequeños van a depender de las transferencias intergubernamentales, sin embargo, visto desde esa perspectiva esta relación de dependencia lo que va a provocar es que el gasto sea un manejo menos responsable, que podría convertirse en lo que se denomina como pereza fiscal en gobiernos sub nacionales.

Respecto de la asignación de competencias y funciones a la que se hace referencia es la primera acción que se realizará para poder establecer relaciones fiscales que sean eficientes, debido a que según las actividades que sean asignadas es que posteriormente podrá estructurarse un sistema de ingresos para los gobiernos subnacionales.



Para realizar la asignación de competencias y funciones que se menciona, se tienen en cuenta ciertos principios que van a servirle de guía; entre estos figuran los siguientes: principio de subsidiariedad, el cual establece que el decidir y ejercer competencias corresponde al nivel de gobierno que tenga mayor cercanía a los ciudadanos, esto quiere decir, un nivel de gobierno pequeño que pueda representar el área geográfica de su jurisdicción, internalizando costos y otros beneficios que tengan relación con la provisión de bienes y servicios recibidos.

El segundo principio es el de beneficio, el cual afirma que tanto los bienes como los servicios deberán estar financiados por los individuos que los consumen; un ejemplo de aplicación de este principio en un contexto real, son los impuestos que deben cancelar la población por los servicios de los que disfrutan colectivamente.

El tercer principio es el de eficiencia económica, el cual enfocará sus esfuerzos en aumentar la calidad de vida de los ciudadanos; lo cual se va a lograr evitando que se desperdicien recursos. En este punto se puede establecer una relación entre este principio y el principio de subsidiariedad, en el aspecto que el primero va a buscar un mejor aprovechamiento de recursos en beneficio de la población, y este aprovechamiento solo se podrá lograr cuando los gobiernos pequeños conozcan los requerimientos de la población de cerca, ya que al saber cuales son las prioridades de necesidad de ese lugar podrán administrarse todos los recursos que le sean asignados de forma eficiente.

El siguiente principio a tomar en cuenta es el de equidad fiscal, en el cual se considera necesario que para asignar competencias primero se deben considerar a las jurisdicciones. Principio de efectividad administrativa, establece lo siguiente, que, para realizar la asignación de competencias y funciones, las jurisdicciones deberán asumir responsabilidades que le permitan poder manejar sus intereses por adquirir otras competencias.

El sexto principio se denomina, de fortalecimiento de la democracia, en el que se afirma que deberán priorizarse aquellas instancias del gobierno que se orienten a incentivar la participación ciudadana en determinadas funciones. Y como ultimo principio, el de estabilidad de la demanda, y se refiere a que cuando las competencias y/o funciones generen efectos de gran magnitud en la demanda

agregada o se ven afectadas por el ciclo económico, pasaran a ser competencia del gobierno nacional.

El mencionado proceso de descentralización sigue tres etapas, la cuales serán detalladas a continuación: Primero, deberán definirse cuales serán las competencias que se transferirán respectivamente a cada gobierno regional y local, siendo necesario especificar cuales son las capacidades a nivel institucional con las que cuentan los gobiernos regionales y locales.

Segundo, deberá promediarse un monto económico estimativo de los recursos que se necesitan para poner en marcha las competencias que se están transfiriendo. Y tercero, deberá definirse el modelo de financiamiento de las competencias que serán motivo de transferencia.

Los modelos a los que se hace referencia en la tercera etapa son los siguientes: Modelos de financiamiento del gasto regional y local; estos abarcan al Modelo de transferencia de recursos humanos, el cual hace referencia a aquellas transferencias provenientes de ingresos nacionales tales como (Impuesto General a las Ventas, Impuesto a la Renta, Impuesto Selectivo al Consumo, entre otros). En éste el diseño de la política tributaria le compete al gobierno nacional; y básicamente su función será la de diseñar, recaudar y distribuir para que los gobiernos de menor jerarquía (regional y local) solo se enfoquen en cómo van a distribuir los gastos; de manera que se puede afirmar que este es apropiado para aplicar en una primera etapa de un proceso de descentralización fiscal. Además de ello; no generara desequilibrios horizontales, debido a que a cada gobierno le es transferido solo se le transfieren los recursos necesarios para financiar competencias.

Otro de los modelos que este abarca es el de Coparticipación Tributaria, el cual tiene ciertas semejanzas con el mencionado en el párrafo anterior; sin embargo, el aspecto que lo diferencia es que, para distribuir recursos a los gobiernos regionales y locales, es que no se siguen criterios discrecionales, sino que es determinado utilizando una fórmula. A su vez dentro de este se presentan las siguientes fases: Primero, se comenzará por definir los impuestos que serán parte de la coparticipación tributaria. Segundo; será definida la forma de distribución de los

recursos. Tercero, se definirá la distribución de recursos entre los gobiernos de menor jerarquía. Cuarto, se transfieren los recursos. Y quinto, se utilizarán los recursos.

Algunas de las ventajas que ofrece utilizar este modelo son: las asignaciones de recursos ya no serán discrecionales, por lo tanto, los factores que la influyen ya no siguen siendo poco transparentes. Permite realizar planes multianuales de inversión y proyecto a largo plazo. Los recursos serán financiados de forma igualitaria, sin embargo, esto no asegura su eficiencia, por la misma razón que existe escasez de estos. Finalmente, a través de este, los ciclos económicos serán compartidos tanto por un gobierno regional como local.

El siguiente modelo que también se encuentra dentro de este es: Modelo de ingresos propios, según el cual cada gobierno ya sea regional o local va a administrar los impuestos que le correspondan a su jurisdicción, motivo por el cual es de gran necesidad saber que impuestos son los que se recaudarían. Y por último aquí encontramos el Modelo descentralista completo, el cual es de aplicación para aquellos países que cuenten con una organización política que comprenda a estados autónomos, además de contar con los recursos que utilizaran según las prioridades de este.

Un tema que se menciona bastante en esta parte es al gasto público, sobre el que se tiene entendido que una gran parte de este es utilizada únicamente dentro de una determinada área geográfica y que es por esta razón que podrá diferenciarse de otras del mismo tipo. Otro aspecto singular de este es que este no puede asignarse a una circunscripción determinada, debido a que pertenece al gobierno nacional.

Así mismo el denominado gasto público se divide en: descentralizable, y no descentralizable. Así es que, el considerado como descentralizable, constituirá un gasto a nivel de departamento, considerado como no financiero o previsional; e implica la asignación de los recursos provenientes del gobierno nacional, regional y local que han de ser ejecutados en una determinada región.

Así también, es importante destacar que como parte de los recursos financieros para las regiones se crearon los denominados fondos; FONCOR o Fondo de

Compensación Regional, es el programa de transferencia para la igualación a nivel regional, considerado una fuente importante de ingresos; el cual aparece regulado en dos leyes: Ley de Bases de la Descentralización y en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, siendo en ésta última en la que se regula que inicialmente este estaría constituido con el correspondiente a 30% de los recursos que se obtuvieran gracias a la privatización y concesiones; fondo que finalmente fuera utilizado para cubrir la totalidad de los proyectos que fueran realizados en la región de su jurisdicción. Es importante destacar que los gobiernos regionales dependen casi en su totalidad de las transferencias realizadas por el gobierno central.

Por su parte la Ley de Bases de la Descentralización, estableció que el mencionado fondo sería repartido de forma proporcional en la región, y es importante destacar que esta repartición equitativa por así decirlo tomaría en cuenta ciertos criterios como: la pobreza existente en ese sector, las necesidades de la población, su ubicación geográfica, el aporte tributario y la población en sí. Otra de las disposiciones que estableció la Ley de Bases de la Descentralización fue la de que los ingresos serían asignados por etapas.

Otro de los fondos creados es el FIDE o Fondo Intergubernamental para la Descentralización, el cual se orientaba a impulsar el financiamiento de proyectos de desarrollo que se dieran en los diferentes niveles de gobierno. Este se encontraba administrado bajo la dirección del Consejo Nacional de Descentralización; con respecto a los recursos que este fondo obtuviera, estos equivaldrían al 30% de lo obtenido en procesos de concesión, privatización, entre otros procesos ligados a la administración de activos del Estado. Su finalidad estaba basada en tres aspectos: impulsar el crecimiento regional, integrar a las regiones y realizar los proyectos de los diferentes niveles de gobierno. Sin embargo, este fondo no tuvo mucha duración, debido a que a partir del año 2007 fue reemplazado por el FONIPREL (Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local).

En el año 2004 se creó el cuarto fondo, denominado Fondo Socioeconómico de Camisea FOCAM el cual tenía la finalidad de contribuir con el desarrollo sostenible de cada departamento que atravesaran los ductos principales que contuvieran hidrocarburos.

Un tema muy relacionado a la descentralización fiscal es el efecto anticorrupción que produce en la administración pública. Entendiendo a la corrupción en palabras de Shah (2006) como aquellas prácticas ilegales realizadas dentro del sector público orientadas a realizar un mal uso de los fondos públicos, e incluso considera dentro de esta definición a aquellas prácticas que causen costos adicionales, que impliquen el suministro insuficiente de bienes públicos o que puedan provocar pérdidas en los mismos.

Volviendo al escenario de un efecto anticorrupción, Hunter (1998) y Tanzi (1994) afirman que los vínculos personales que se forman entre las autoridades y los ciudadanos sirven para reducir las probabilidades de corrupción, e indican que un gobierno centralizado aumenta las posibilidades de una eventual corrupción. Gatti y Fisman (2000) sobre esta afirmación, sugieren que la descentralización es una manera muy común de combatir la corrupción en países que aun se encuentran en vías de desarrollo. Por su parte Freille (2010) se refiere específicamente al concepto de descentralización fiscal, sobre el cual considera que este se encuentra ligado a los bajos niveles de corrupción.

Es así, que se puede advertir que la descentralización fiscal es una buena forma de promover y ejercer mecanismos de anticorrupción; sin embargo, existe otro concepto aún más unido a este y es la economía, debido a que precisamente la descentralización implica asignación de recursos, por ende, ingresos y gastos, generación adicional de ingreso fiscal, y en si todo el proceso económico que conlleva trasladar responsabilidades de un gobierno central a gobiernos más pequeños como el regional y local.

En este contexto, Oates (1993) define descentralización fiscal como aquella que permite niveles menores de gobierno, a los cuales un ente central les asignará recursos eficientemente, con los que se pueda provocar un mayor desarrollo y crecimiento del país. Es así como muchos países al observar el nexo o conexión entre los conceptos de descentralización fiscal y economía, refiriéndose a esta última como liberación económica, optaron por considerar a la descentralización fiscal dentro de su organización política. Bahly y Martínez-Vásquez (2006); Rodríguez-Pose y Krøijer (2009) definen que principalmente dentro de estos países se ubican aquellos considerados postsoviéticos, y según como indica Smoke (2000)

otro grupo que adpto la descentralización fiscal fueron algunos países pertenecientes a África Oriental.

Un ejemplo concretamente es Vietnam en donde Nguyen y Anwar (2011) lo explican como un país en el cual la descentralización de ingresos fiscales, se considera como contribuyente a la liberación de una economía planificada. En este sentido otros autores como Lindaman y Thurmaier (2002) consideran esta descentralización fiscal aumenta la supervisión infantil.

Continuando en este sentido; Martínez-Vásquez (2011) distingue dos propósitos que tiene la descentralización fiscal: democratización y desarrollo, al estar tratando en este punto a la economía, enfocaremos las explicaciones en el segundo propósito. Y explican que el desarrollo se manifiesta con la descentralización en el sentido de que sirve para liberar economías no solo a nivel nacional sino también a nivel mundial; ya que cuando se opta por descentralizar esto debe ir de la mano con la asignación de ingresos fiscales a los niveles de gobierno más pequeños, para de esa manera mantener el equilibrio fiscal en cada nivel de gobierno.

Además, aquellos gobiernos que estén buscando un mayor crecimiento económico, incremento en su producto bruto interno, inversiones e ingresos fiscales; deberán también preocuparse de su seguridad fiscal, en pocas palabras ello significa de contar con ingresos fiscales que sean estables debido a sus impuestos. Estos ingresos fiscales serán de suma importancia para el desarrollo porque serán con estos que se financien bienes públicos.

Sin embargo y a pesar de las bondades que se han afirmado hasta el momento sobre la descentralización fiscal, existen algunos autores que consideran que la misma se relaciona con el concepto de desigualdad de ingresos. Si bien se ha venido afirmando que la descentralización fiscal se centra en la eficiencia y como influye en las variaciones económicas, algunos autores como Tselios (2011) consideran que esta podría afectar la tarea de redistribución a cargo del gobierno y por ende la distribución de los ingresos al interior del país.

Siendo afectados los ingresos generales por la descentralización; la desigualdad se presentaría a través de dos efectos directo e indirecto. Al tratarse de efectos directos, estos podrán manifestarse en cambios en el sistema tributario o en la

composición del gasto público. Por otro lado, los efectos indirectos se podrían presentar mediante factores económicos como: crecimiento, estabilidad, tamaño de la intervención en la economía, que en cierta parte podrían resultar afectados por la descentralización fiscal.

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación.

De acuerdo a la normativa emanada por CONCYTEC (2018); la investigación puede ser básica o aplicada. En el presente proyecto de investigación se desarrollará la investigación aplicada. Así mismo cabe mencionar que en concordancia con la Guía de Productos Observables de la Universidad César Vallejo; se ha elegido desarrollar el enfoque cuantitativo. Así mismo el diseño con el cual se aborda la investigación es un diseño no experimental, transversal y descriptivo; lo que se busca es una relación causal; y a la vez poder explicar porque están sucediendo los hechos en los cuales se manifiesta la realidad analizada; así como también se constatará los modelos teóricos normativos con el acontecer de la realidad situacional práctica del contexto en el que se enmarca la investigación.

#### 3.2. Variables y operacionalización

##### **Variable: Proceso de descentralización fiscal.**

El término descentralización se define en términos generales como el proceso de poder otorgar desde la administración nacional o central, transferencias de competencias y recursos; en nuestro caso de una región o gobierno local (municipalidades). Un sistema fiscal descentralizado prioriza la existencia de dos diferentes niveles de competencia política. Las competencias fiscales son los ingresos y los gastos públicos; van del nivel superior al inferior; tienen sus directrices desde la sede central. Por tanto, hay que comprender que cierta independencia en el contexto administrativo no es considerada como descentralización fiscal, más deberá entenderse como un proceso de descentralización administrativa. (CEPAL, 2018).

##### **Variable Desarrollo de la región Piura**

El término desarrollo de una región, se encuentra conectado al tema económico; el cual constituye un procedimiento que es posible gracias a la participación activa de todos los involucrados: entes gubernamentales y no gubernamentales; el empresario y las organizaciones en general; incluye la misma condición para todas las provincias y distritos en los cuales se enmarca la región, planteando el desarrollo de una economía eficiente.



### **3.3. Población, muestra y muestreo.**

La población es definida por Bernal (2016) como un conjunto de elementos que se encuentran asociados al proceso de investigación; también se define como un conjunto de todas las unidades de muestreo. También considera que la población es la totalidad de individuos o personas que poseen características comunes, sobre las cuales se desea investigar o realizar una inferencia. La población en nuestra investigación se desarrollará en el Gobierno Regional de Piura.

Con respecto a la muestra, tomando también a Bernal (2016), viene a ser un subconjunto de la población; el cual es una lista de donde se obtendrán las unidades de muestreo en su totalidad, es decir a los sujetos que participaran en el desarrollo del estudio. La muestra será seleccionada de forma aleatoria, en dicho grupo se efectuarán las mediciones que luego serán extendidas al conjunto en general.

El muestreo como ya se ha señalado es aleatorio y tomar en cuenta a los trabajadores del gobierno regional de Piura; por lo cual han seguido los siguientes pasos: definir a la población; identificación del marco muestral; estimación del tamaño de la muestra; elección de un procedimiento estadístico de muestreo; y selección de la muestra.

Los criterios de inclusión que se tendrán en cuenta es que serán tomados los datos de los empleados que han trabajado en el tema de la descentralización fiscal; ya que es necesario poder analizar su experiencia entorno al tema a desarrollar. Los criterios de exclusión implican que no se tomaran en cuenta los datos que correspondan a personas que no registren más de un año en la institución.

Cabe señalar que se han tomado a 50 trabajadores del Gobierno Regional Piura; quienes han aceptado participar en el estudio.

### **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.**

Las técnicas de investigación de acuerdo a Bernal (2016) son un conjunto de herramientas que son utilizadas para poder recabar conocimiento e información; deben de utilizarse de acuerdo a los paradigmas y protocolos establecidos por el uso de la metodología determinada. El autor considera que existen diferentes tipos

de instrumentos de los cuales los investigadores pueden hacer uso: entrevistas, encuestas, escalas de actitudes, observación sistemática; test estandarizados y no estandarizados; análisis de contenido; pruebas de rendimiento; grupos focales y grupos de discusión; fichas de cotejo, inventarios; técnicas proyectivas, experimentos y finalmente pruebas estadísticas.

En nuestro caso haremos uso de la encuesta y la entrevista, las cuales estarán alineadas al proceso de operacionalización de las variables que se detalla en anexos del presente informe; así mismo este instrumento deberá pasar por un proceso de validación de expertos; los cuales deberán emitir un consolidado de dicha evaluación que recibe el nombre de “validación de expertos”; dicho procedimiento se realizara por medio de la experticia de tres profesionales conocedores del tema.

La encuesta; constituye una técnica muy usada en la actualidad de recolección de la información; sin embargo, ese excesivo uso esta generando perdida de credibilidad por la falta de seriedad y subjetividad de las personas que son encuestadas. Cabe mencionar que la encuesta se encuentra fundamenta en el desarrollo e implementación de un cuestionario o conjunto de interrogantes que diseñan con la intencionalidad de poder conseguir información de las personas.

Así mismo la técnica de la entrevista, se encuentra orientada en poder determinar un directo contacto con las personas que son fuente de información beneficiosa para el desarrollo de la investigación. En oposición a la encuesta, el cuestionario, así como también la entrevista, puede sustentarse en un documento flexible, el cual tiene como objetivo poder recabar información de forma espontánea y sobre todo abierta; sin embargo, cabe destacar que dentro de su desarrollo puede la información profundizarse de acuerdo a la motivación e interés para el desarrollo del estudio.

Los instrumentos diseñados pasaron por la aplicación de una prueba piloto con la finalidad de poder determinar el alfa de Crombach; cuyo resultado fue el siguiente: 0,979 y 0,940 del Cuestionario sobre el proceso de descentralización fiscal y del Cuestionario sobre la percepción en el desarrollo para beneficio de ciudadanía del Gobierno Regional de Piura; respectivamente.

### **3.5. Procedimientos**

Para la realización de la recopilación del procedimiento de la información se realizó la aplicación de un cuestionario y una entrevista. El cuestionario estará dirigido a los empleados del gobierno regional que hayan laborado en el tema de la descentralización fiscal de forma directa; de esta manera se podrá conocer el problema de forma muy detallada y pormenorizada. Sin embargo, la entrevista será aplicada a las personas con poder de decisión a los jefes o gerentes que han tenido pleno dominio de este proceso de descentralización. Una vez aplicados los instrumentos estos serán analizados estadísticamente por el Software SPSS.

### **3.6. Método de análisis de datos.**

Para el desarrollo del proceso de análisis de los datos se hizo uso de la estadística descriptiva, teniendo en cuenta tablas gráficos, y pruebas de normalidad. Se uso el programa estadístico SPSS en su versión para Windows xp.

### **3.7. Aspectos éticos.**

Dentro de los criterios éticos de los cuales se hace uso es esencialmente el no plagio y el respeto por las normas de autoría; la cual se ve reflejada en el porcentaje de originalidad de Turnitin. Así mismo el esquema que se esta desarrollado compete única y exclusivamente a la escuela de postgrado de la Universidad César Vallejo. Los resultados obtenidos servirán para poder generar una mayor comprensión e la población sobre el tema que se está analizando.

#### IV. RESULTADOS

Tabla 1.

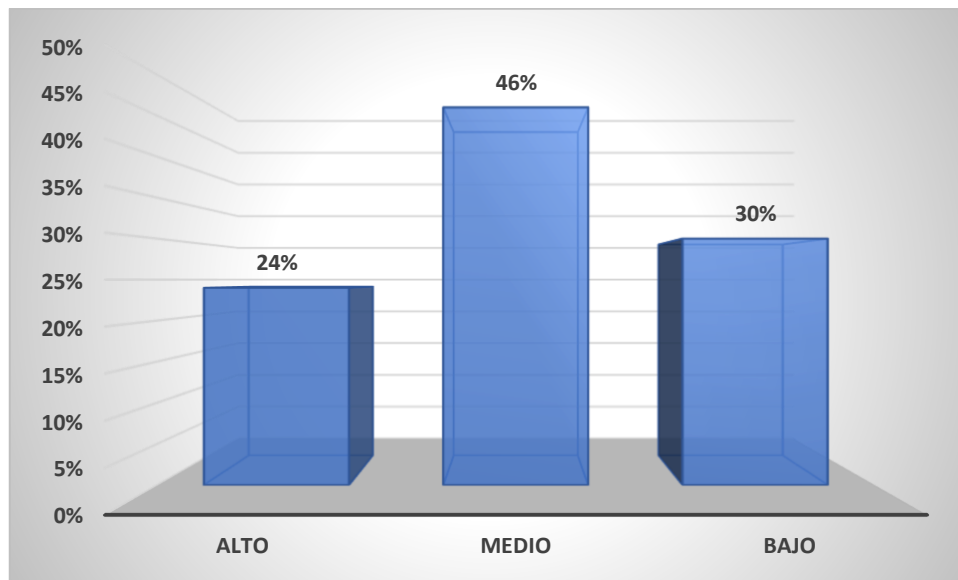
*Resultados de la descentralización fiscal.*

INTERVALO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Alto	12	24%
Medio	23	46%
Bajo	15	30%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Nota: Elaborado por: Ruby Edgar Crisóstomo Zapata.

Figura 1.

*Resultados de la descentralización fiscal.*



Nota: Elaborado por: Ruby Edgar Crisóstomo Zapata.

Con respecto a los resultados que se muestran entorno a la variable descentralización fiscal tenemos que el 24% de los funcionarios encuestados consideran que existe un gran avance en relación a este tema; un 46% considera que no ha habido muchos aspectos importantes y que todavía nos encontramos dentro de un nivel medio; sin embargo, para un 30% restante considera categóricamente que los avances son casi nulos; a más de 30 años que se impulsó la descentralización; no contamos aún la suficiente independencia en este tema; la administración nacional o central; aún sigue vigente para todos los procedimientos que hasta la fecha se siguen desarrollando.

Tabla 2.

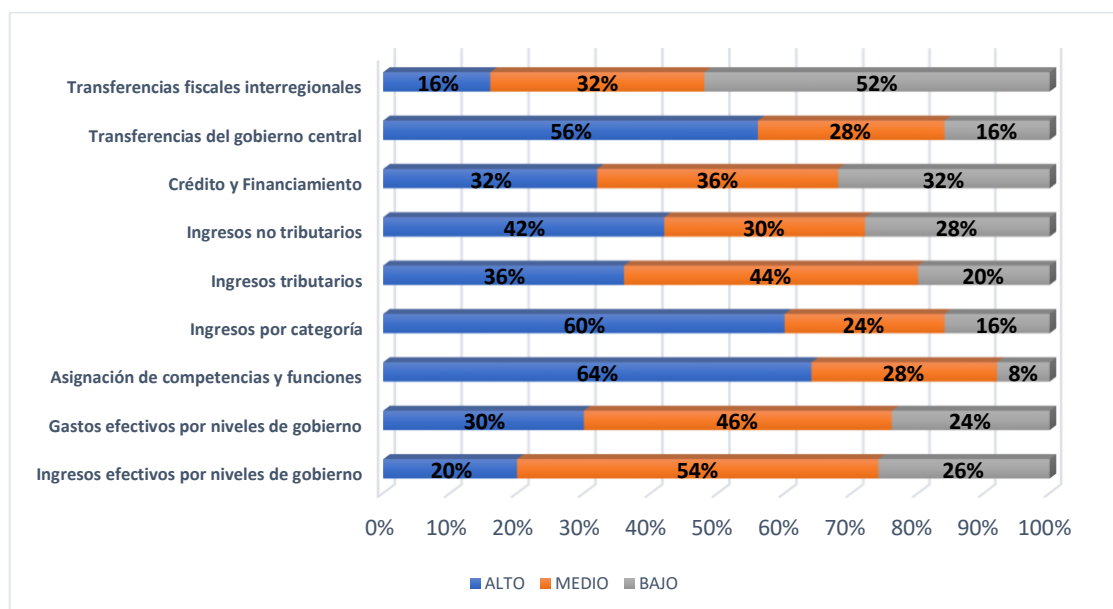
*Resultados por dimensiones de la variable descentralización fiscal.*

INTERVALO	ALTO		MEDIO		BAJO		TOTAL	
	f	%	f	%	f	%	f	%
Ingresos efectivos por niveles de gobierno	10	20%	27	54%	13	26%	50	100%
Gastos efectivos por niveles de gobierno	15	30%	23	46%	12	24%	50	100%
Asignación de competencias y funciones	32	64%	14	28%	4	8%	50	100%
Ingresos por categoría	30	60%	12	24%	8	16%	50	100%
Ingresos tributarios	18	36%	22	44%	10	20%	50	100%
Ingresos no tributarios	21	42%	15	30%	14	28%	50	100%
Crédito y Financiamiento	16	32%	18	36%	16	32%	50	100%
Transferencias del gobierno central	28	56%	14	28%	8	16%	50	100%
Transferencias fiscales interregionales	8	16%	16	32%	26	52%	50	100%

Nota: Elaborado por: Ruby Edgar Crisóstomo Zapata.

Figura 2.

*Resultados por dimensiones de la variable descentralización fiscal.*



Nota: Elaborado por: Ruby Edgar Crisóstomo Zapata.

Se ha realizado un análisis detallado en función de las dimensiones que considera la variable descentralización fiscal, atendiendo a la operacionalización de las

variables. La dimensión “Ingresos efectivos por niveles de gobierno”; tenemos que los funcionarios del GORE – Piura, declaran encontrarse en un nivel medio en un 54%; es decir no se cumple plenamente con las transferencias que deben de realizarse mes a mes; y muchas veces los montos que deben de transferirse por año, no se cumplen en un 100%. Otra de las dimensiones analizadas fue: “Gastos efectivos por niveles de gobierno”; mayoritariamente un 46% también presenta una percepción media; es decir muchas veces no se alcanza cubrir el gasto efectivo por mes; lo cual conlleva a tener un problema también de gasto efectivo por año; ya que al no cumplirse con la presentación de proyectos para el gasto público el dinero tiene que transferirse nuevamente al Estado Peruano; lo cual demuestra una falta de capacidad técnica.

La denominada “Asignación de competencias y funciones” fue otra de las dimensiones analizadas, teniendo un resultado; más distribuido entre los intervalos evaluados: el 64% en un nivel alto; un 28% en un nivel medio y un 8% en un nivel bajo; esto significa que el GORE Piura; viene desarrollando los servicios públicos generales, para beneficio de la comunidad en general; se ha mejorado y sigue mejorando la infraestructura vial; se evidencian avances en los rubros de educación y salud; y por último el sector vivienda y el desarrollo agropecuario; ha recibido un gran respaldo para seguir desarrollándose de manera sostenida.

Del mismo modo se analizó la dimensión “ingresos por categorías”; su resultado se concentra en un nivel alto en un 60%; un 24% en el nivel medio y el 16% en un nivel bajo; lo cual significa que el GORE Piura, recibe ingresos por mes para las diferentes proyecciones que se han planificado; este factor también es evaluado anualmente; dicha condición revela cumplimiento en el hecho de que estas proyecciones responden a la planificación que desarrolla el GORE, dentro de las fechas establecidas.

Con respecto a los “Ingresos tributarios”; tenemos una distribución porcentual que se concentra en el nivel medio en un 44% seguido de un 36% en el nivel alto y el 20% en un nivel bajo; esta condición significa que los diferentes impuestos como el impuesto a la renta; al valor agregado; el de comercio exterior; el de consumo y el de los bienes muebles no está siendo recaudado de forma eficiente; hay mucha evasión tributaria; y eso amerita un análisis más detallado del tema; la población no

se siente satisfecha pagando estos tipos de tributo; ya que no ven un beneficio directo de ellos en su vida diaria o en los servicios que presta el Estado peruano, en la región Piura.

El comportamiento de la dimensión que tiene que ver con los “Ingresos no tributarios”; también presentan una distribución con mayor concentración en el nivel alto en un 42%; en el nivel medio un 30% y el bajo en un 28%; esta dimensión analiza el tema de la recaudación de multas y peajes en el transporte público; así como también las licencias o los permisos que se expiden por medio de las direcciones regionales; sumándose a ellos las tarifas o cargos que deben ser asumidos por los usuarios; estas categorías si bien es cierto están establecidos por ordenamientos administrativos; que son señalados en base a la recaudación nacional y regional; dichos montos recaudados deben de servir para el tratamiento interno de los servicios en donde son recaudados.

Del mismo modo la dimensión “Crédito y financiamiento”; también presenta una distribución muy polémica ya que el 32% se encuentra en el nivel alto; un 36% en el nivel medio y un 32% en el nivel bajo; lo cual significa que no se generan autorizaciones para generar endeudamiento; no se desarrollan negociaciones para mejorar las condiciones financieras en el GORE Piura; así mismo se requiere un mayor nivel de supervisión y control del tema financiero y una adecuada programación de los desembolsos económicos, en beneficio de todos los aportantes.

La dimensión “Transferencias del gobierno central”; presenta una visión del tema en un 56% de aceptación en el intervalo de bueno; seguido de un 28% en el intervalo medio y el 16% en el intervalo bajo; esto significa que las unidades jurisdiccionales o las unidades ejecutoras cuentan con la debida programación de los desembolsos presupuestarios destinados a cada sector dentro del GORE, Piura; así mismo cabe señalar que los gobiernos locales, deben de velar por el estricto cumplimiento de la asignación presupuestaria; caso contrario podrían enfrentar acciones legales que comprometerían el desarrollo de la gestión.

Por último, la dimensión “Transferencias fiscales interregionales”; los resultados nos muestran marcadamente un nivel bajo en un 52%; seguido de un 32% en el

nivel medio y el 16% restante en el nivel alto. Esta dimensión nos muestra que los funcionarios del GORE Piura perciben que existe un nivel bajo con respecto a las; en la gran mayoría de situaciones este proceso de las transferencias fiscales interregionales, no se cumple.

Tabla 3.

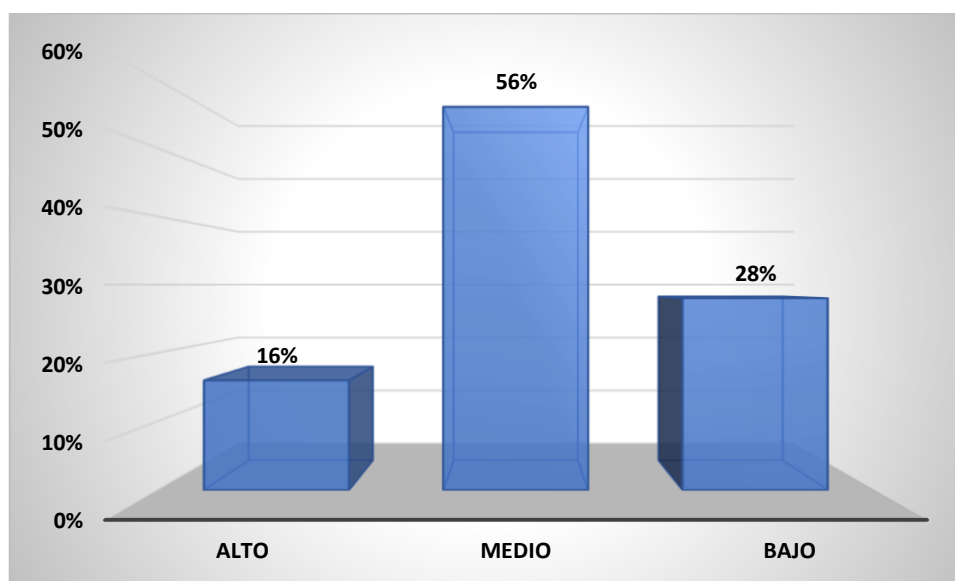
*Resultado de la variable desarrollo de la región Piura.*

INTERVALO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Alto	8	16%
Medio	28	56%
Bajo	14	28%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Nota: Elaborado por: Ruby Edgar Crisóstomo Zapata.

Figura 3.

*Resultado de la variable desarrollo de la región Piura.*



Nota: Elaborado por: Ruby Edgar Crisóstomo Zapata.

Los resultados de esta variable; nos muestra que el 56% de los funcionarios del GORE Piura; tienen una visión sobre la percepción del desarrollo en la región. Este resultado nos muestra que deben de desarrollarse muchas mejoras en diferentes rubros que tiene a cargo el Estado en general; el primero de ellos la educación; la cual debe de mejorar su índice de calidad y la infraestructura de las instituciones educativas públicas; que cuenten con servicios de agua y desagüe; así como



también el servicio de electricidad y el servicio de internet. Es necesario también mejorar las condiciones de salud; el desarrollo de la pandemia ha evidenciado el colapso de nuestro sistema sanitario a nivel de todo el país; es necesario invertir en mejores hospitales y que cuenten con el debido respaldo de forma logística; para el servicio que debe de brindar a la ciudadanía en general.

La seguridad ciudadana se ha convertido en un tema muy álgido para el desarrollo de la gestión de forma particular; se han elevado muy drásticamente los índices delincuenciales y la falta de seguridad; en la cual deben de contribuir las unidades de serenazgo en beneficio de la seguridad ciudadana para la región. Existen muchas personas venezolanas y colombianas que se encuentran asociadas al crimen organizado y que desarrollar su actuar dentro de la región generando caos y zozobra dentro de la región Piura.

Los servicios públicos también es un tema muy importante para el desarrollo de la comunidad en general; estos deben de prestar la debida prestación para la cual fueron destinados; los servicios públicos deben ser el derecho de todos los ciudadanos como por ejemplo el acceso al agua potable, el alcantarillado los servicios de electricidad e internet; entre otros cuyos accesos son esenciales para brindar calidad de vida en la población.

También hay que tener en cuenta las mejoras en infraestructura; Piura fue una de las regiones más devastadas por el fenómeno del niño y hasta la fecha se siguen desarrollando obras que apuntan a la reconstrucción nacional; muchas de ellas se han concluido de manera satisfactoria; pero otras aún se encuentran inconclusas; esta condición se ha visto afectada por la actual pandemia del COVID 19; en la cual aún nos encontramos.

La ciudadanía debe de mejorar la condición de las viviendas que se encuentran fuera de las zonas urbanas y residenciales; en los llamados pueblos jóvenes y asentamientos humanos; donde no se cuenta son los servicios básicos y no se tiene el acceso a la educación y salud; la economía es incipiente; los ciudadanos presentan grandes índices de desempleo y es necesario desarrollar algunas estrategias para poder generar una mayor participación en actividades de trabajo para beneficio de todos; sin distinción alguna.

Por otra parte, es necesario también generar mejoras en el desarrollo agropecuario de la región; lo cual obliga a un mejor aprovechamiento de los recursos y potenciales naturales; así como también en el tema económico y social; ya que se debe de alcanzar el desarrollo local; haciendo uso del cuidado y preservación de la agrobiodiversidad y la diversificación productiva que existe en la región Piura. Todos estos puntos señalados ayudaran a mejorar la calidad de vida de los pobladores en general.

### Prueba de normalidad.

Tabla 4

*Resultado de la prueba de normalidad de Shapiro – Wilk*

	Estadístico.	Gl Sig.	Sig.
Descentralización fiscal	0,911	31	0,892
Desarrollo de la región Piura	0,923	31	0,874

Nota: Elaborado por: Ruby Edgar Crisóstomo Zapata.

La prueba estadística de normalidad utilizada fue la de Shapiro – Wilk; la cual es utilizada si los datos son menores o iguales a 50 unidades; tal como es en el presente caso; lo cual lleva a poder plantear la siguiente hipótesis:

Ho. Las variables descentralización fiscal y desarrollo de la región Piura; presentan una distribución normal.

Ha: Las variables descentralización fiscal y desarrollo de la región Piura; no presentan una distribución normal.

El valor de la significancia se encuentra dentro del 95% de confiabilidad; el 5% restante; es decir " $\alpha = 0,05$ "; constituye un margen programado de error. Los resultados que se muestran de la prueba de normalidad aplicada de Shapiro – Wilk; con respecto a ambas variables dentro de la escala ordinal se tiene valores de 0,911 y 0,923 en lo que respecta a las variables: descentralización fiscal y desarrollo de la región Piura; de manera correspondiente. Por otra parte, el valor que corresponde al "p" valor; se encuentra en comparación a los valores observados en la tabla 0,892 y 0,874; lo cual implica tener en cuenta que el " $p > \alpha$ "; esta condición señala que debemos aceptar la hipótesis general (Ho): las variables

descentralización fiscal y desarrollo de la región Piura; presentan una distribución normal; rechazando la hipótesis nula ( $H_0$ ): las variables descentralización fiscal y desarrollo de la región Piura; no presentan una distribución normal.

### Prueba de correlación.

Tabla 5

*Correlación entre descentralización fiscal y desarrollo de la región Piura*

	r de Pearson	Descentralización fiscal
Desarrollo de	Coeficiente de correlación	0,789
la región	Sig. (bilateral)	0,000
Piura	N	50

NOTA: Elaborado por: Ruby Edgar Crisóstomo Zapata.

Planteamiento de las hipótesis:

$H_0$ . La descentralización fiscal se relaciona significativamente con el desarrollo de la región Piura.

$H_1$ : La descentralización fiscal no se relaciona significativamente con el desarrollo de la región Piura.

Para poder lograr la comprobación de la hipótesis se ha hecho uso de la prueba estadística denominada "r" de Pearson; logrando lo siguiente:

Tal como señala la prueba si " $\alpha$ " es mayor a 0,05; entonces podemos aceptar la hipótesis nula y el " $\alpha$ " es menor que 0,05 se acepta la hipótesis general; en los resultados que se muestran en la tabla 5; el valor de la significatividad, es decir la bilateralidad es 0,000; por tanto dicho valor es menor que 0,05; lo cual significa que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis general; es decir, la descentralización fiscal se relaciona significativamente con el desarrollo de la región Piura.

## V. DISCUSIÓN

La base fundamental que hay que tener en cuenta; para poder alcanzar el proceso de descentralización es tener en cuenta las competencias que se deben de lograr por medio de la aplicación de la política fiscal; la cual debe de estar basada en la descentralización de manera específica para poder alcanzar las competencias que se espera de la política fiscal que busca la no centralización. Cabe señalar que dentro de la política económica existe una mutua dependencia entre diferentes factores y, en consecuencia; podría ser dificultoso poder desarrollar una política fiscal con base en una única dependencia descentralizada; dicha acción no ejercería efecto alguno fuera del territorio de su jurisdicción; bajo este concepto no podrían existir mayores restricciones para el desarrollo de la descentralización.

Bird y Mar (2014); consideran que el desarrollo de las acciones practicas el tema es diferente ya que la descentralización obedece a fundamentos, que van asociados a las funciones públicas; la aplicación de normatividad y la aplicación del fundamento legal. La variedad de funciones públicas, generan hechos que deben de desarrollarse por medio de las dependencias descentralizadas dentro de la región Piura; esta condición responde a la aplicación de todo el Estado peruano. Por otra parte, desde una perspectiva normativa, es necesario seguir el cumplimiento de la normatividad y legalidad vigente; ya que su no cumplimiento ocasionaría grandes problemas dentro del aparato de gobierno; teniendo en cuenta pueden existir algunos comportamientos que no necesariamente sean los mismos entre regiones, pero que deben de ajustarse al procedimiento legal vigente.

En base a lo anterior podemos afirmar que el desarrollo de las funciones y competencias de índole descentralizada o centralizada; no responde únicamente a un criterio de carácter técnico; ya que intervienen también aspectos valorativos y de interés regional; en la cuales se aplica una amplia gama de funciones para poder tomar las acciones correspondientes dentro de los órganos de decisión locales e intermedios. Rosemary (1995) señalaba desde sus estudios realizados en el siglo pasado que el centralismo en nuestro país dad desde la época colonial; en que todo era decidido por el virrey en la ciudad de Lima y que este a su vez debía de coordinar los cambios más importantes con la sede de la corona española; situación que podría tardar meses e incluso años para poder obtener una respuesta en

particular; las decisión en el orden económico siempre han sido centralizadas por Lima; y eso hasta la actualidad no ha cambiado.

Blanchard y Shleifer (2015) señala que es importante señalar las grandes necesidades que se configuran entorno a la descentralización; sobre este se tienen y siguen desarrollándose cambios muy importantes; que rompen con la tradición; incluso hoy en día que el actual presidente del Estado Peruano ha anunciado dejar palacio de gobierno; para poder gobernar desde otro sitio geográfico; intentando con esta acción romper el vínculo de la centralización gubernamental por más de 400 años de colonia y 200 de vida independiente. Fernando Belaunde Terry fue el presidente constitucional; quien convoca a las primeras elecciones para poder elegir alcaldes a nivel de provincia y distrito.

Existe un nivel intermedio en temas de descentralización que están alineadas al desarrollo de la educación y el transporte público; estas competencias se pueden ir desarrollando de manera sostenida. Así mismo las responsabilidades de carácter local, principalmente incluyen la vivienda; la atención en salud de carácter preventivo; los servicios básicos de agua y alcantarillado; la energía eléctrica; los servicios de limpieza; los servicios de ornato en la ciudad; los servicios policiales, entre otros más.

Para Barun y Tommasi (2016); se debe de tener muy claramente delineado el aspecto jurisdiccional para evitar complicaciones y malas interpretaciones; de tal manera que no deben de existir variaciones entre una u otra región dentro del Estado peruano. Por ello la descentralización fiscal debe de fundamentarse en una estructura ya existente. La experiencia desarrollada en otros países nos muestra que es posible reestructurarse o reconfigurarse, haciendo uso de la fusión o separación de las diferentes jurisdicciones. Sin embargo, hay que tener presente que ello demanda un enorme costo para poder generar dicha transformación. Así mismo de acuerdo a las experiencias analizadas en el tema la reestructuración de las jurisdicciones implica otorgar indemnizaciones significativas y dispendios secundarios para poder combatir la resistencia política.

Carranza (2013); considera que de acuerdo a los analistas en estos temas sugieren que, si la reestructuración es posible, se deberá seguir las normas siguientes: si la

reestructuración es posible, se recomendaría ceñirse a las siguientes normas básicas. La primera acción a desarrollar es que hasta donde sea posible; la jurisdicción debe de estimar el ámbito de efectividad de sus decisiones en razón de las funciones a realizar. Por lo tanto, se deberá delimitar el accionar de las instituciones descentralizadas, teniendo en cuenta que, si los cambios son menores, su ámbito de efectividad será más estrecho. También es necesario tener en cuenta el indicador de producción; ello implica que para que los cambios deben de desarrollarse e implementarse, no deben de ser pequeñas las jurisdicciones; lo cual podría dificultar el uso de la economía para el desarrollo de la producción de servicios y bienes públicos; hay que tener en cuenta que las comunidades pueden colaborar mutuamente con el objetivo de poder realizar variantes en la división del trabajo.

Coelho (2015); señala que las dependencias descentralizadas no deben de ser grandes; la descentralización fiscal se basa en la relación estrecha entre la ciudadanía y los políticos, con la finalidad de que la observación y la que la fiscalización de las políticas debe de desarrollarse con la mayor eficiencia y facilidad posible. La delimitación jurisdiccional deberá de tomar en cuenta los asentamientos humanos con características similares; la mejor forma de obtener dicha calificación es el uso de la vinculación histórica y cultural; los cuales deben de ser la base esencial de la delimitación dentro de las nuevas delimitaciones de carácter político; por ello se enfatiza en el hecho de que la estructura general de una segmentación o nivel debe de estar equilibrada, entendiéndose que cada jurisdicción aparte de contar con la viabilidad, debe de ejercerse el buen desempeño de la propia función en la cual ha sido asignada.

Dabla-Norris y Wade (2012); consideran que de la misma manera habrá que tener en cuenta el vínculo que debe de existir entre la plena autonomía en el rubro de los gastos y la autonomía del desarrollo de las funciones. Por ello es necesario puntualizar el hecho del desarrollo de la total autonomía atendiendo al desarrollo de ciertas funciones de los gastos respectivos. De forma concreta la descentralización deberá poder asumir la libertad en asumir los gastos públicos que son generados en atención a los objetivos señalados. Esta base asegurará la flexibilidad que deberá tener la oferta pública teniendo en cuenta los potenciales

cambios que la ciudadanía demanda. Así mismo la autonomía en materia de gastos debe de tener como base el incentivo del ahorro y la utilización de los recursos para el logro de tal fin.

González (2012); considera que otro aspecto a tener en cuenta en atención a los gastos públicos, es el riesgo que podrían suscitarse con los contratos públicos; los cuales deben de discriminarse en atención favorable a los proveedores locales. Por tal razón es necesario establecer normativas que aseguren la prestación a la cual se hace referencia y que las autoridades de los niveles superiores realizasen una mínima fiscalización teniendo como la base la fiscalización regional.

Inman (2003); señala que otro de los problemas que usualmente se presente dentro de esta problemática está en el hecho de la existencia de externalidades con respecto a los determinados servicios y bienes públicos; los que deberán ser descentralizados. Para ello deberá atenderse los costos y aplicarlos de forma ponderada; y además se deberá esclarecer plenamente que ninguna jurisdicción podrá ejercer plena autonomía de funciones; ya que el bien o servicio es de todos.

Kopits (2011); manifiesta que del mismo modo se pueden precisar dos soluciones diferentes; primero en atención a las limitaciones que pueden generarse por medio de la división de responsabilidades en función de la ejecución de tareas y determinadas funciones; hasta poder lograr una “función conjunta”. Por ejemplo, dentro de distintas jurisdicciones el nivel superior determinara las normas y el inferior libremente actuara dentro del límite de la norma. En base a esto se generar una nueva distribución de las responsabilidades atendiendo a los gastos y funciones. Hay que tener en cuenta que el precio sería una consecuencia de las responsabilidades políticas, dejando de lado la ineficiencia. La segunda decisión está en contraposición a la primera; es decir que la participación en los gastos; estará en atención a las jurisdicciones vinculadas; asumiendo la responsabilidad máxima de todo el desarrollo del proyecto y el tema financiero; el cual se reglamentara en atención a las normas que salvaguardan la política y los fines electorales.

Por otra parte, tenemos que el Sistema de Financiamiento Descentralizado; tiene como base, el desarrollo de funciones y la determinación de los gastos dentro de

un descentralizado contexto, dentro del cual, si no se cuenta con los correspondientes recursos financieros, entonces resulta inútil toda acción que se planifique; sin embargo, es posible identificar diferentes posibilidades de acceso al financiamiento; pero como consecuencia de tales hechos se deberá tener en cuenta algunos problemas que tendrán que superarse de forma paulatina.

Como primer punto se deberá tener en cuenta las normativas de carácter general en materia de descentralización del financiamiento. Razón por la cual las fuentes de financiamiento deberán ser las suficientes para poder afrontar los gastos de funcionamiento o llamados también corrientes dentro del nivel que corresponde. Si esta situación no se configura el proceso de descentralización será ineficiente. Así mismo se deberá tener en cuenta la posibilidad de que las personas asociadas al gobierno regional tengan la posibilidad de poder agruparse y decidir los niveles de gasto asociado en atención a los bienes locales y públicos, dicha condición deberá ser atendida en función de la denominada corresponsabilidad fiscal, dicha condición permitirá poder ajustar los ingresos dentro de un margen amplio de libertad.

Levin, (2011); considera que se debe de tener en cuenta el financiamiento descentralizado, el cual debe de guardar vinculación con el nivel de crecimiento económico. Esta situación garantizara el equilibrio financiero de las instituciones descentralizadas considerando el corto o largo plazo, en el cual debe de analizarse si el hecho es fiscalmente auto sostenido y consistente con las políticas de crecimiento. Hay que tener en cuenta que las rentas descentralizadas deberán reflejar el aporte de las distintas dependencias a orden económico regional o local; esta condición otorga la posibilidad de poder crear dependencias descentralizadas que respalden el desarrollo.



## VI. CONCLUSIONES

1. Se ha estimado las diferentes deficiencias del proceso de descentralización fiscal que dificultan el desarrollo de la región Piura; encontrándose que son múltiples; y que el 46% de los funcionarios entrevistados señalan que el nivel de percepción sobre el proceso de descentralización fiscal se encuentra mayoritariamente en un nivel medio; un 24% considera estar en un nivel alto y el 30% restante en el nivel bajo.
2. Se procedió también a identificar los factores que intervienen en el proceso de fiscalización fiscal; resaltando el hecho de los ingresos efectivos por niveles de gobiernos en un rango medio del 54%; seguido por el gasto efectivo por niveles de gobierno en un 46% también en el rango medio; así como también los ingresos tributarios en un 44% también en el rango medio. El factor de asignación de competencias y funciones si se encuentra definido en un 64% dentro de un nivel alto y el factor que podría estar causando un efecto muy negativo dentro del contexto de fiscalización fiscal estaría dado por el crédito y el financiamiento ya que registra un valor bajo en un 32%; generando deficiencias que afectarían el desarrollo del GORE Piura.
3. Así mismo se ha procedido en identificar algunos de los mecanismos que pueden contrarrestar los efectos negativos que vienen generando deficiencias en el proceso de descentralización fiscal; por tanto es necesario priorizar el desarrollo y mejoramiento en educación, salud, infraestructura, seguridad ciudadana, vivienda, servicios públicos en general para que la ciudadanía tenga acceso a ellos; lo cual generara una mayor calidad de vida en la población y por último mejorar también el desarrollo agropecuario.
4. Por último, se ha Identificado el orden de prioridad de las necesidades de la Región Piura, esto en razón de aprovechar todo el presupuesto público asignado para lograr cambios importantes; el sector que requiere un mayor nivel de atención es salud y educación; en orden prioritario; seguido de mejorar las condiciones de los servicios públicos en general.

## VII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda que desde una perspectiva técnica se debe de precisar una metodología para poder concretizar asignaciones de transferencias, las cuales tienen que contemplarse, en el desarrollo de la planificación sobre la descentralización.
2. Es necesario tomar en consideración las variables socioeconómicas las cuales estiman la prioridad de las demandas por medio de ciertos servicios públicos; sería importante determinar el porcentaje de la población que necesita de los servicios públicos de forma específica; o en su defecto los indicadores que nos ayuden a precisar la eficiencia en la ejecución del gasto público en el gobierno regional de Piura.
3. Se debe tener en cuenta que los gobiernos regionales, cuentan con cierto grado de independencia para poder asumir algunas asignaciones tributarias dentro de su jurisdicción; esta condición implica tomar en cuenta algunos factores que deben de estar asociados a la capacidad administrativa. Sin embargo, es preciso señalar que el sistema tributario debe de contar con una única visión integradora.
4. El gobierno regional de Piura debe de contar con un diagnóstico completo de todas sus áreas y dependencias administrativas para poder asumir una transformación integral de todas sus instituciones; así mismo este diagnóstico debe de incluir a los gobiernos municipales distritales y provinciales para poder desarrollar una visión integradora.

## REFERENCIAS

- Aghón, G. (2003). Fortalecimiento de las finanzas municipales, dificultades y nuevos desafíos para los países de la región. G. Aghón y H. Edling, comps., Descentralización fiscal en América Latina, nuevos desafíos y agenda de trabajo, Santiago de Chile, Cepal-GTZ.
- Ahmad, E y Baer K. (2017). Colombia, en Ter-Minassian, Teresa (editor). Fiscal Federalism, in Theory and Practice. Washington, D.C.: FMI, pp. 438-456.
- Ahmad, E.; D.I Hewitt y Rugiero E. (2017). “Assigning Expenditure Responsibilities”, en Ter-Minassian, Teresa (editor). Fiscal Federalism, in Theory and Practice. Washington, D.C.: FMI, pp. 25-48.
- Albuquerque, P. (2012). “How Bad is BAD Taxation? Desintermediation and Illiquidity in a Bank Account Debits Tax Model”. Mimeo. Laredo, Texas: Departamento de Economía y Finanzas, Texas A&M International University.
- Alesina, A. et al (2018). Budget Institutions and Fiscal Performance in Latin America, Working Paper Series N° 394. Washington, D.C.: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Alt J. y Lowry, R. (2014) “Divided Government and Budget Deficits: Evidence from States”, en American Political Science Review, vol. 88, N° 4. Washington, D.C.: American Political Association, pp. 811-28.
- Bahl, R. (1999). “Intergovernmental Transfers in Developing and Transition Countries: Principles and Practice”. Documento preparado para el Municipal Finance Toolkit, organizado por el Municipal Finance Thematic Group. Washington, D.C.: Banco Mundial.
- Banco Interamericano de Desarrollo – BID (2011). Subnational Development Strategy, SOC N° 124. Washington, D.C.: Departamento de Desarrollo Sostenible y Sectores Sociales (SDS), mayo.

- Banco Interamericano de Desarrollo – BID (2017). América Latina tras una década de reformas. Progreso económico y social. Informe 2017, Washington, D.C.: IPES.
- Banco Mundial (2017). “Argentina: Provincial Tax Revenue-sharing Reform”, Report N° 19395-AR. Washington, D.C.: Banco Mundial, junio 8.
- Bardhan, P. (2002). “Decentralization of Governance and Development”. Mimeo. University of California, Berkeley: Mac Arthur Research Network, Institute of International Studies.
- Barr, N. (2013). “Alternative Funding Sources for Higher Education”, en *Economic Journal*, vol. 103, N° 418. Policy Forum: The Welfare State and the Economics of Education. Oxford, OX: Blackwell Publishing, mayo, pp. 718-728.
- Bernal, C.A. (2016). Metodología de la investigación administración, economía, humanidades y ciencias sociales. Tercera edición. Editorial Pearson Educación. Colombia.
- Bird, R. y Mar, M. (2014). Intergovernmental Fiscal Transfers: Some Lessons from International Experience”. Documento preparado para el simposio sobre “Intergovernmental Transfers in Asian Countries: Issues and Practices, Asian Tax Public Policy Program”, Tokio, Japón, Hitotsubashi University, febrero.
- Blanchard, O. y Shleifer, A. (2000). Federalism with and without Political Centralization: China versus Rusia, NBER Working Paper, N° w7616. Cambridge, Mass: National Bureau of Economic Research, marzo.
- Botero, F.; Bernardo L. y Rodríguez, J. C. (2008) ¿Pavimentando con Votos? Apropriación presupuestal para Proyectos de infraestructura vial en Colombia 2002 – 2006. Colombia Internacional. Bogotá. Número 68. pp. 14 – 42.
- Braun, M. y Tommasi, M. (2002). “Reglas Fiscales para Gobiernos Subnacionales”. Documento presentado en la Conferencia sobre Reglas Fiscales del FMI y del Banco Mundial, Oaxaca México.

- Carranza, J. y Tuesta, F (2004) Consideraciones para una descentralización fiscal: Pautas para la experiencia peruana. Banco Central de Reserva del Perú.
- Carranza, L (2013). "Educación y Crecimiento en un contexto de imperfecciones crediticias". Manuscrito, Universidad San Martín de Porres, octubre.
- CEPAL (2007). Estudio económico de América Latina y el Caribe 2006 – 2007, Santiago de Chile, Cepal.
- CEPAL (2010). Estudio económico de América Latina y el Caribe 2009 – 2010. Impacto distributivo de las políticas públicas, Santiago de Chile, Cepal.
- Coelho, I. et all (2001). Bank Debit Taxes in Latin America: An Analysis of Recent Trends. IMF Working Paper N° 01/67. Washington, D.C.: Fondo Monetario Internacional mayo.
- Cooperación Alemana al Desarrollo – GTZ. (2015) Programa Gobernabilidad e Inclusión. Análisis de las Transferencias Fiscales a los Gobiernos Subnacionales entre 2004 y 2009. Documento de Trabajo N° 4
- Courchene, T. (1998). "Fiscal Federalism in Argentina: Towards a Nation Province Fiscal Covenant". Reporte sobre el federalismo en Argentina. Washington, D.C.: Banco Mundial, setiembre.
- CTAR La Libertad y Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza (2002). "Plan Concertado del Departamento de La Libertad". Documento interno. Trujillo, junio.
- Cullis, J. y Jones, P. (1992). Public Finance and Public Choice: Analytical Perspectives. Nueva York: Mc Graw Hill/Irwin.
- Dabla-Norris, E. y Wade, P. (2012). The Challenge of Fiscal Decentralization in Transition Countries, IMF Working Paper N° 02/103. Washington, D.C: junio.
- Gonzales de Olarte, E. (1994) Descentralización Fiscal y Regionalización en el Perú. IEP. Lima.

- Gonzales de Olarte, E. (2004) *La Difícil Descentralización Fiscal en el Perú. Teoría y Práctica*. IEP. Lima.
- Gonzales, E. (2004). *La Difícil Descentralización Fiscal en el Perú. Teoría y Práctica*. IEP. Lima.
- González, H. (2012). "Fiscal Harmonization: Competition vs. Coordination in Mercosur Countries", documento presentado en la conferencia internacional sobre "Fiscal Federalism in the Mercosul: the challenges of regional integration", realizada en Porto Alegre, Brazil, junio 26-27.
- Inman, R. P. (2003). "Transfers and Bailouts: Enforcing Local Fiscal Discipline with Lessons from U.S. Federalism", en Rodden, Jonathan; Gunar Eskeland y Jennie Litvack (editores). *Fiscal Decentralization and the Challenge of Hard Budget Constraints*. Cambridge, Massachussets: The MIT Press, pp. 35-84.
- Kopits, G. (2001). *Fiscal Rules: Useful Policy Framework or Unnecessary Ornament*, IMF Working Paper, N° 01/145. Washington, D.C.: FMI, setiembre.
- León, S. (2006). *The Political Economy of Fiscal Decentralization: Bringing Politics to the Study of Intergovernmental Transfers*. España.
- León-Alfonso, S. (2006) *The Political Economy of Fiscal Decentralization: Bringing Politics to the Study of Intergovernmental Transfers*. España.
- Levin, B. (2011). "Conceptualizing the Process of Education Reform from an International Perspective". *Series del Education Policy Analysis Archive*, vol. 9, N° 14. ISSN 1068-2341 Tempe, AZ: Arizona State University, abril 24.
- Neyra, G. (2009) *Discrecionalidad presupuestaria en los Gobiernos Regionales. ¿Avances en la descentralización de las finanzas públicas?* *Economía y Sociedad* 72, CIES, septiembre del 2009.
- Neyra, G. (2009). *Discrecionalidad presupuestaria en los Gobiernos Regionales. ¿Avances en la descentralización de las finanzas públicas?* *Economía y Sociedad* 72, CIES, septiembre.

- Nsamba-Gayiiya (2012). "Property Tax as a Vehicle for Equitable Provision of Services", Course on Linking Fiscal Decentralisation to Poverty Reduction in Africa, auspiciado por el Programa de Desarrollo Municipal y el Instituto del Banco Mundial, 1 de marzo.
- Oates, W. E. (2011). "An Essay in Fiscal Federalism", en *Journal of Economic Literature*, vol. 37, N° 3. Nashville TN: American Economic Association, setiembre, pp. 1120-49.
- OECD (2019). *Taxing Powers of State and Local Government*, OECD Tax Policy Studies N° 9. París, Francia: OECD-Publication Service.
- Peccio, E. (2013). *Descentralización fiscal: sistemas de financiamiento y transferencias de presupuesto a gobiernos regionales 1990 – 2010*. Tesis para optar el grado de Magíster en Ciencia Política con mención en Políticas Públicas y Gestión Pública. Escuela de Posgrado. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Piffano, H. (2001). "¿Es el IVA subnacional la alternativa preferible?". Borrador. Argentina: Universidad Nacional de la Plata, julio.
- Pisauro, G. (2001). *Intergovernmental Relations and Fiscal Discipline: Between Commons and Soft Budget Constraints*, IMF Working Paper, N° 01/65. Washington, D.C.: mayo.
- Porto, A. y Sanguinetti, P. (2016). *Las transferencias intergubernamentales y la equidad distributiva: el caso argentino*, Serie Política Fiscal N° 88. Santiago, Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- Poterba, J. (2014). "State Responses to Fiscal Crises: The Effects of Budgetary Institutions and Politics", en *Journal of Political Economy*, vol. 102, N° 4. Chicago: The University of Chicago Press, agosto, 799-821.
- Poterba, J. y Rueben, K. (2019). "State Fiscal Institutions and the U.S. Municipal Bond Market", en Poterba, James y Jürgen von Hagen (editors). *Fiscal Institutions and Fiscal Performance*. Chicago: The University of Chicago Press, National Bureau of Economic Research, pp 181-208.

- Rangel, P. y Da Silva, J. (2003). Histórico de Reformas. Reforma tributária: breve noticia sobre oito anos de trábalos no âmbito da Câmara dos Diputados. Relatorio Especial. Brasilia: Câmara de Diputados, febrero.
- Rodden, J. (2013). "Federalism and Bailouts in Brazil", en Rodden, Jonathan; Gunar Eskeland y Jennie Litvack (editores). Fiscal Decentralization and the Challenge of Hard Budget Constraints, capítulo 7. Cambridge, Massachussets: The MIT Press, pp. 213-48.
- Rodden, J.; Eskeland, G. y Litvack, J. (editores) (2003b). Fiscal Decentralization and the Challenge of Hard Budget Constraints. Cambridge, Massachussets: The MIT Press.
- Rodríguez, M. et all. (2009). "Principios y reglas para las finanzas públicas: la Propuesta de la Ley de Responsabilidad Fiscal del Brasil", artículo que es parte integrante de un libro sobre Finanzas Públicas que editará la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Rouse, C. (1998). "Private School Vouchers and Student Achievement: An Evaluation of the Milwaukee Parental Choice Program", en Quarterly Journal of Economics, vol. 113, N° 2. Cambridge MA: The MIT Press, mayo, pp. 553-602.
- Schady, Norbert R. (2015) Seeking Votes: The Political Economy of Expenditures by the Peruvian Social Fund (FONCODES), 1991 – 1995 World Bank. Policy Research Working Paper 2166. Agosto de 1999.
- Seifert, M. (2011) Colapso de los partidos nacionales y auge de los partidos regionales. Tesis de maestría en Ciencia Política. Lima. Pontificia Universidad Católica del Perú. Escuela de Graduados
- Shack, N. (2009) Proceso de Programación Presupuestal: Análisis Crítico y Recomendaciones (1° edición) – Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR).



## Anexo 1. Operacionalización de las variables

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA
Descentralización Fiscal	El termino descentralización se define en términos generales como el proceso de poder otorgar desde la administración nacional o central, transferencias de competencias y recursos; en nuestro caso de una región o gobierno local (municipalidades). Un sistema fiscal descentralizado prioriza la existencia de dos diferentes niveles de competencia política. Las competencias fiscales son los ingresos y los gastos públicos; van del nivel superior al inferior; tienen sus directrices desde la sede central. Por tanto, hay que comprender que cierta independencia en el contexto administrativo no es considerada como descentralización fiscal, más deberá entenderse como un proceso de descentralización administrativa. (CEPAL, 2018).	La descentralización fiscal operacionalmente esta dada por los ingresos efectivos que establece el gobierno por niveles, así como el gasto efectivo también por niveles para ello se asignan competencias que están acordes a las distintas funciones que establece la normatividad hay que tener en cuenta que deben de considerarse también los ingresos tributarios.	Ingresos efectivos por niveles de gobierno	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Montos transferidos por mes</li> <li>- Montos transferidos por año</li> </ul>	Ordinal
			Gastos efectivos por niveles de gobierno	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gasto efectivo por mes</li> <li>- Gasto efectivo por año</li> </ul>	
			Asignación de competencias y funciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicios público generales.</li> <li>- Infraestructura vial</li> <li>- Educación y salud</li> <li>- Vivienda y desarrollo agropecuario</li> </ul>	
			Ingresos por categoría	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingresos por mes</li> <li>- Ingresos por año</li> </ul>	
			Ingresos tributarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuesto a la renta</li> <li>- Impuesto al valor agregado</li> <li>- Impuesto al comercio exterior</li> <li>- Impuestos de consumo</li> <li>- Impuesto a los bienes muebles</li> </ul>	
			Ingresos no tributarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Multas o peajes</li> <li>- Licencias o permisos</li> <li>- Tarifas o cargos a usuarios</li> </ul>	
			Crédito y Financiamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Programación</li> <li>- Autorización de endeudamiento</li> <li>- Negociación de condiciones financieras</li> <li>- Supervisión y control</li> </ul>	

			Transferencias del gobierno central	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Unidades jurisdiccionales</li> <li>- Gobiernos locales</li> </ul>	
			Transferencias fiscales interregionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Niveles de distribución</li> </ul>	
Desarrollo de la región Piura	<p>El termino desarrollo de una región, se encuentra conectado al tema económico; el cual constituye un procedimiento que es posible gracias a la participación activa de todos los involucrados: entes gubernamentales y no gubernamentales; el empresario y las organizaciones en general; incluye la misma condición para todas las provincias y distritos en los cuales se enmarca la región, planteando el desarrollo de una economía eficiente.</p>	<p>El desarrollo de una región obedece a factores que deben de generar una mayor convivencia dentro de estándares de calidad. La idea es desarrollarse forma conjunta.</p>	Bienestar a la población	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejoras en infraestructura</li> <li>- Mejoras en educación</li> <li>- Mejoras en servicios públicos</li> <li>- Mejoras en vivienda</li> <li>- Mejoras en salud.</li> <li>- Mejoras en seguridad ciudadana</li> <li>- Mejoras en el desarrollo agropecuario.</li> <li>- Mejoras en la calidad de vida de los pobladores de Piura</li> </ul>	

FUENTE: Elaborado por: Ruby Crisóstomo Zapata

## Anexo 2. Instrumentos.

### CUESTIONARIO SOBRE EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN FISCAL EN EL GOBIERNO REGIONAL PIURA

**INDICACIONES:** Tengan a bien un cordial saludo y a la vez pedirles prestada su atención para poder aplicar un instrumento que tienen que ver con la Descentralización Fiscal y el Desarrollo de la región Piura. No existe pregunta buena, ni mala se pide su total sinceridad. Gracias.

#### Puntuación

(5)	(4)	(3)	(2)	(1)
Siempre	Casi siempre	Algunas veces	Pocas veces	Nunca

ÍTEMS	X
1. ¿Conoce sobre los montos transferidos mes a mes sobre los ingresos efectivos al GORE Piura?	
2. ¿Tiene conocimiento de los montos que son transferidos año a año al GORE Piura?	
3. ¿Su área es informada de los gastos efectivos que se ejecutan mes por mes en el GORE Piura?	
4. ¿Se le comunica sobre los montos de gastos efectuados por año en el GORE Piura?	
5. ¿Se comunica a su área o dependencia sobre a la asignación de los gastos públicos de manera general?	
6. ¿Tiene conocimiento sobre el monto de los gastos que son asignados a la infraestructura vial?	
7. ¿Su área se encuentra comunicada sobre de la asignación que se destina al sector educación en el GORE Piura?	
8. ¿Su área se encuentra comunicada sobre de la asignación que se destina al sector salud en el GORE Piura?	
9. ¿Su área se encuentra comunicada sobre de la asignación que se destina al sector vivienda en el GORE Piura?	
10. ¿Su área se encuentra comunicada sobre de la asignación que se destina al sector agropecuario en el GORE Piura?	
11. ¿El personal en general del GORE Piura tiene conocimiento de los ingresos que se generan en un mes?	
12. ¿El personal en general del GORE Piura tiene conocimiento de los ingresos que se generan al año?	
13. ¿Las distintas áreas del GORE Piura son comunicadas sobre los montos de la recaudación tributaria que se genera?	
14. ¿La población en el GORE Piura es informada constantemente sobre la cantidad de ingresos tributarios?	
15. ¿Se cuenta con un informe permanente sobre los ingresos no tributarios multas y peajes, en el GORE Piura?	

16. ¿Se cuenta con un informe permanente sobre los ingresos no tributarios: ¿licencias, en los diferentes sectores que integran el GORE Piura?	
17. ¿Se cuenta con un informe permanente sobre los ingresos no tributario tarifas o cargos a usuarios, en el GORE Piura?	
18. ¿Se tiene claro conocimiento sobre los créditos que recibe el GORE Piura?	
19. ¿Se tiene claro conocimiento sobre los financiamientos que recibe el GORE Piura?	
20. ¿La Negociación debe de primar antes de tomar una decisión financiera?	
21. ¿Las áreas son informadas sobre los montos realizados por medio de transferencias del gobierno central?	
22. ¿Se da a conocer las diferentes transferencias fiscales que el GORE Piura otorga a sus distintas provincias y distritos?	

GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN

## CUESTIONARIO SOBRE LA PERCEPCIÓN EN EL DESARROLLO PARA BENEFICIO DE CIUDADANÍA DEL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

**INDICACIONES:** Tengan a bien un cordial saludo y a la vez pedirles prestada su atención para poder aplicar un instrumento que tienen que ver con la Descentralización Fiscal y el Desarrollo de la región Piura. No existe pregunta buena, ni mala se pide su total sinceridad. Gracias.

### Puntuación

(5)	(4)	(3)	(2)	(1)
Siempre	Casi siempre	Algunas veces	Pocas veces	Nunca

ÍTEMS	X
1. ¿El bienestar de la población es percibido por las mejoras institucionales que se han implementado?	
2. ¿El bienestar de la población es logrado por mejoras en el sector educación?	
3. ¿Los servicios públicos se encuentran muy bien cuidados en la región Piura?	
4. ¿El bienestar de la población es logrado por medio de las mejoras en salud?	
5. ¿El bienestar de la población es logrado por medio de las mejoras en infraestructura de los órganos que brindan servicio a la ciudadanía en la región Piura?	
6. ¿El bienestar de la población es logrado por medio de mejores garantías para la seguridad ciudadana?	
7. ¿Es necesario mejorar la calidad de vida de las personas en general?	
8. ¿El bienestar de la población es logrado por medio de indicadores de calidad de vida, que te tienen en cuenta por parte del Gobierno Regional de Piura?	
9. Considera que la población se encuentra satisfecha con los servicios en línea que se ofrece a la ciudadanía.	
10. Percibe que la ciudadanía en general conoce sobre los mecanismos de descentralización en la región Piura	
11. Considera que la población de la región Piura tiene conocimiento del presupuesto que se maneja en la región	
12. La población conoce de las obras que viene desarrollando el Gobierno Regional Piura	
13. La población es informada de los gastos que se realizan con Gobierno Regional	
14. La población conoce sobre los gastos que realiza el GORE Piura en beneficio de la misma región.	
15. La ciudadanía es informada periódicamente de los avances y dificultades que existen en la administración del GORE Piura	
16. La población en general hace un buen uso de la información que se brinda por los medios digital en lo concerniente a la administración del GORE Piura.	
17. Los medios de comunicación local: impresos y televisivos otorgan un espacio de difusión a las actividades que realiza el GORE Piura	
18. La población esta informada de las sanciones y castigos que se imponen a los funcionarios que incumplen sus funciones en el desarrollo de la gestión del GORE Piura	

**GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN**

## Anexo 3. Pruebas del Alfa de Crombach

### → Fiabilidad

[ConjuntoDatos1]

**Escala:** Efectúe una doble pulsación para activar

#### Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	10	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	10	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

#### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,979	22

### → Fiabilidad

**Escala: ALL VARIABLES**

#### Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	10	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	10	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

#### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,940	18

## Anexo 4. Constancias de validación de expertos.



### FICHA DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS

TEMA DE TESIS: "DEFICIENCIAS EN EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN FISCAL QUE DIFICULTAN EL DESARROLLO DE LA REGIÓN PIURA"

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 – 20				Regular 21 – 40				Buena 41 – 60				Muy Buena 61 – 80				Excelente 81 – 100				OBSERVAC.
		0 5	6 10	11 15	16 20	21 25	26 30	31 35	36 40	41 45	46 50	51 55	56 60	61 65	66 70	71 75	76 80	81 85	86 90	91 95	96 100	
1.Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																		X			NINGUNA
2.Objetividad	Esta expresado en conductas observables																		X			NINGUNA
3.Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																			X		NINGUNA
4.Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																			X		NINGUNA
5.Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																			X		NINGUNA

6.Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación																			X		NINGUNA
7.Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																	X				NINGUNA
8.Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores																			X		NINGUNA
9.Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																		X			NINGUNA

**INSTRUCCIONES:** Este instrumento, sirve para que el EXPERTO EVALUADOR evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Piura, 24 de julio del 2021

Nombre y Apellidos Dr. Dante Roberto Failoc Piscoya  
 DNI 16481873  
 Teléfono 989 825 853  
 E-mail: dfailoop@ucvvirtual.edu.pe

FIRMA

### CONSTANCIA DE VALIDACION

Yo, DANTE ROBERTO FAILOC PISCOYA; con DNI N° 16481873; profesión docente universitario; desempeñándome actualmente como Docente Universitario; en la Universidad César Vallejo; por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación los Instrumentos los cuales se aplicaron en el proceso de la Investigación.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad					X
2. Objetividad					X
3. Actualidad				X	
4. Organización					X
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia					X
8. Coherencia					X
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura 24 de julio del 2021.

Apellidos y Nombres : Dr. Dante Roberto Falloco Piscocoya  
 DNI : 42830121  
 Especialidad : Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad  
 E-mail : claucect@ucvvirtual.edu.pe



Dr. Dante Roberto Falloco Piscocoya



**FICHA DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS**  
**TEMA DE TESIS: "DEFICIENCIAS EN EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN FISCAL QUE DIFICULTAN EL DESARROLLO DE LA REGIÓN PIURA"**

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 – 20				Regular 21 – 40				Buena 41 – 60				Muy Buena 61 – 80				Excelente 81 – 100				OBSERVAC.
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
<b>ASPECTOS DE VALIDACION</b>																						
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																				X	NINGUNA
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																			X		NINGUNA
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la Investigación																				X	NINGUNA
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																			X		NINGUNA
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																				X	NINGUNA

6. Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la Investigación																				X	NINGUNA
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la Investigación																				X	NINGUNA
8. Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores																				X	NINGUNA
9. Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																				X	NINGUNA

**INSTRUCCIONES:** Este instrumento, sirve para que el **EXPERTO EVALUADOR** evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Piura, 24 de julio del 2021

Nombre y Apellidos Dra. Cecilia Teresita de Jesús Carbajal Llauce  
 DNI 42830121  
 Teléfono 949 928 948  
 E-mail: rcamposca@ucvvirtual.edu.pe



FIRMA

### CONSTANCIA DE VALIDACION

Yo, CECILIA TERESITA DE JESÚS CARBAJAL LLAUCE; con DNI N° 42830121; profesión docente universitario; desempeñándome actualmente como Docente Universitario; en la Universidad César Vallejo; por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación los instrumentos los cuales se aplicaron en el proceso de la investigación.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad					X
2. Objetividad					X
3. Actualidad				X	
4. Organización					X
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia					X
8. Coherencia					X
9. Metodología				X	

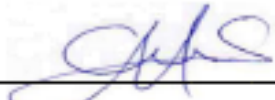
En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura 24 de Julio del 2021.

Apellidos y Nombres : Dr. Cecilia Teresita de Jesús Carbajal Llauce

DNI : 42830121

Especialidad : Doctora en Gestión Pública y Gobernabilidad

E-mail : claucect@ucvvirtual.edu.pe


  
 Dra. Cecilia Teresita de Jesús Carbajal Llauce